



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

---

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE GEOGRAFÍA

**“PROPUESTA DE REDISTRITACIÓN DEL ESTADO  
DE HIDALGO  
DESDE LA GEOGRAFÍA”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN GEOGRAFÍA

P R E S E N T A

**MARIELA MIJARES LARA**

DIRECTORA DE TESIS:

**DRA. MARÍA VERÓNICA IBARRA GARCÍA**



CIUDAD UNIVERSITARIA, CD.MX.

MAYO DE 2023



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

El interés por el tema de la Geografía Electoral surgió a raíz de una plática con una egresada de la carrera de Ciencia Política del ITAM, quien me recomendó a la Dra. Celia Palacios Mora, profesora del Posgrado de Geografía. En aquel momento, esta temática se estudiaba, en su mayor parte, en el programa de Maestría o Doctorado, o por los pocos geógrafos que laboraban en el entonces Instituto Federal Electoral.

Así comenzó esta larga travesía. Cursé el IV Diplomado de “Geografía Electoral, Política y Territorio” impartido por el Instituto de Geografía y escribí parte del trabajo que hoy presento bajo la tutoría de la Dra. Palacios, versión que interrumpí porque no me sentía segura de presentarla ante un jurado. De cualquier forma, siempre estaré en deuda con la Dra. Palacios porque me compartió el mundo de la geografía electoral y dedicó tiempo a ese primer intento de tesis que quedó almacenado en la computadora. Después de algunos años, desperté de ese letargo y comencé a enriquecerla con información actualizada, pero sin una orientación que me permitiera concluir ese compromiso académico que me daba miedo enfrentar.

Al final, la vida te pone a las personas apropiadas y te enseña a sortear todos los obstáculos que implica escribir una tesis, incluyendo la crítica constructiva y también la injustificada. Durante la pandemia de Covid-19 tuve la fortuna de platicar con la Dra. Verónica Ibarra García, quien en ese entonces era Coordinadora de la carrera de Geografía. La Dra. Ibarra García, siempre atenta y tendiendo una mano amiga desde el primer día que nos escribimos por correo electrónico, me alentó a retomar la investigación y me dio el empuje que necesitaba para cerrar este capítulo de mi vida universitaria, a quien agradezco su paciencia, su entusiasmo, su compromiso y, sobre todo, su confianza hacia este texto que había recorrido un largo camino. También agradezco las valiosas aportaciones de la Dra. Liliana López Levi, el Dr. Fabián González Luna, la Mtra. María del Carmen Acosta Portillo y la Mtra. Berenice Álvarez Becerril, lectores que enriquecieron esta tesis con sus sugerencias y que me invitaron a reflexionar sobre el tema que se presenta.

Agradezco a mi amada Universidad Nacional Autónoma de México por haberme dado un lugar para formarme como profesionista. Es un orgullo ser parte de la Universidad de la Nación. También porque gracias a esta pude hacer muy buenos amigos en el salón de clases y de uno que otro veterano del gremio, sin su apoyo y aliento no podría haber llegado a la recta final.

Durante esta larga espera para culminar este trabajo, también se fueron personas importantes que donde se encuentren me acompañan y están contentos con el tan esperado resultado. Estoy segura de que mi abuelito Manuel con su tono de voz peculiar me diría: ¡Lotería!

Esta tesis va dedicada a mi “Trinidad”, mis papás y mi hermana. Gracias Aída y Manuel por acompañarme y apoyarme a lo largo de mi vida, por alentarme para dar este gran paso y aunque a

veces a regañadientes parecía que no hacía caso, siempre supe que no quitaban el dedo del renglón porque me quieren. A Marcela porque desde que tengo uso de razón eres mi modelo, siempre estás echándome las porras para no claudicar, que además de ser mi paño de lágrimas, compañera de vida y mi hermana, eres mi implacable correctora de estilo. Gracias a los tres.

La Geografía me transportó a lugares que nunca pensé recorrer, pero en especial me llevó a conocer a Moisés, mi persona favorita y mi compañero de viaje. Desde el primer día que nos conocimos nunca dudaste de mí, siempre me has apoyado y alentado en mis sueños, en mis locuras y en nuestros proyectos. También te agradezco por motivarme, por la complicidad, la entrega y por ser un pilar importante en mi vida. Gracias por tu inmenso amor, que trato de corresponder todos los días de nuestra historia. Y en este mismo espacio, no quiero dejar de lado a mis compañeros de cuatro patas, Cande y Bi'cu, porque me acompañaron en esta última etapa de escritura de la tesis. Fueron pacientes y supieron esperar a que terminara un párrafo, una idea o las correcciones para poner el punto final a este trabajo.

Por último y en especial, quiero dedicar este trabajo a todas las personas que están en el proceso de titulación. Cuando lean esta tesis y no tengan una brújula para continuar, por favor no renuncien.

Coyoacán, CDMX, mayo de 2023.

## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>Capítulo 1. Marco teórico- conceptual.</b> .....	<b>7</b>
1.1 Geografía política, electoral y de la representación. ....	7
<b>Capítulo 2. Geografía de la representación</b> .....	<b>20</b>
2.1 Antecedentes internacionales.....	20
2.1.1 Australia .....	23
2.1.2 Estados Unidos de América .....	27
2.1.3 Kosovo .....	33
2.2 Antecedentes en México.....	37
2.2.1 Artículo 52 Constitucional .....	38
2.2.2 Artículo 53 Constitucional .....	43
2.2.3 Distritación electoral en México. ....	58
2.2.4 Distritos electorales federales uninominales de 1977.....	59
2.2.5 Distritos electorales federales uninominales de 1996.....	62
2.2.6 Distritos electorales federales uninominales de 2004 - 2005.....	67
2.2.7 Nueva distritación electoral federal uninominal 2005 -2021 .....	69
<b>Capítulo 3. Distritación electoral del Estado de Hidalgo</b> .....	<b>75</b>
3.1 Evolución de la configuración electoral federal del Estado de Hidalgo, 1977 - 2017.....	75
3.2 Distribución de distritos electorales por entidad federativa .....	85
3.3 Distribución de distritos electorales al interior del Estado de Hidalgo.....	90
3.4 Propuesta de distritación, 2022. ....	95
<b>Conclusiones</b> .....	<b>112</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>116</b>
<b>ANEXO 1</b> .....	<b>122</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 2-1. Circunscripciones plurinominales electorales, 1979-1981. ....	47
Figura 2-2. Circunscripciones plurinominales electorales, 1982-1984. ....	48
Figura 2-3. Circunscripciones plurinominales electorales, 1985-1996. ....	49
Figura 2-4. Circunscripciones plurinominales electorales, 1997-2005. ....	56
Figura 2-5. Circunscripciones plurinominales electorales, 2005-2018. ....	57
Figura 3-1. Hidalgo: división distrital federal, 1979.....	77
Figura 3-2. Hidalgo: división distrital federal, 1996.....	78
Figura 3-3. Hidalgo: división distrital federal, 2005.....	83
Figura 3-4. Hidalgo: división distrital federal, 2017.....	84
Figura 3-5. Hidalgo: población indígena, 2020.....	98
Figura 3-6. Hidalgo: Propuesta de división distrital federal. Escenario 1, 2022.....	101
Figura 3-7. Hidalgo: Propuesta de división distrital federal. Escenario 2, 2022.....	102
Figura 3-8. Hidalgo, Principales vías de comunicación y propuesta de división distrital federal. Escenario 2. ....	104

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2-1. Evolución histórica de la distribución de los 300 distritos electorales uninominales. 1977-2017.....	68
Tabla 2-2. Definición de criterios y fundamento legal para la distritación federal 2016-2017.....	71
Tabla 3-1. Asignación de distritos enteros por entidad federativa.....	88
Tabla 3-2. Distribución de distritos por municipio en el Estado de Hidalgo. ....	91
Tabla 3-3. Hidalgo. Propuesta de división distrital federal. Escenario 1, 2022.....	99
Tabla 3-4. Hidalgo. Propuesta de división distrital federal. Escenario 2, 2022.....	100

## Introducción

Las elecciones en nuestro país han sido tema recurrente entre los expertos de Ciencia Política, pues en sus análisis evalúan la representación política desde la perspectiva estadística, a través de encuestas y de estudios de grupo que pretenden explicar la tendencia de los votantes y recientemente de la Geografía Electoral.

Aunque el camino para llegar a la apertura política fue largo y complicado por la preeminencia del Partido Revolucionario Institucional que, desde el poder, controló el proceso electoral, desde finales de la década de los setenta se implementaron reformas en esa materia, las cuales paulatinamente modificaron el escenario.

Al asumir el supuesto de que para cualquier democracia la representatividad es un punto clave de igualdad entre los ciudadanos, fue de suma importancia dividir el territorio nacional en distritos homogéneos (*vg.* con igual número de votantes) que evitaran sesgar los resultados, de tal suerte que se incorporó a la Geografía como una ciencia que analiza la dimensión espacial de las elecciones y del voto. Los cambios políticos estuvieron acompañados de transformaciones en la legislación electoral que incorporaban medidas en materia espacial con la clara intención de evitar que se beneficiara a ciertos actores políticos a costa de las preferencias de la población, y en detrimento de las instituciones como el Instituto Nacional Electoral (INE).

Con el propósito de conocer la dinámica territorial de los procesos electorales, la presente investigación aporta una recopilación teórica y de análisis de las distritaciones que pretenden alcanzar una mayor igualdad en la representación ciudadana. Para ello, se utilizó y revisó la dinámica poblacional y las características del Estado de Hidalgo, tomando en

cuenta que se trata de una entidad con más de cuarenta por ciento de población indígena. Ello fue clave para aplicar el principio de comunidad de interés, el cual pretende reforzar la representación de esos grupos con el fin de obtener una equidad electoral frente a la constitución de distritos homogéneos.

Así, el análisis incluye dos objetivos fundamentales. En primer lugar, desde una perspectiva metodológica, ajusta el tamaño de la población en los distritos electorales para lograr que el voto tenga el mismo valor para los ciudadanos. El texto incluye una metodología aplicable a otras entidades federativas. Asimismo, pretende mostrar la importancia que tiene la Geografía en la generación de conocimientos y desarrollo de nuevas investigaciones sobre el campo electoral, una actividad que, sin duda, pretende ser uno de los pilares de los sistemas democráticos en el mundo y en nuestro país.

Ahora bien, para el diseño de la investigación se estableció como objetivo general construir una nueva propuesta de redistribución electoral en el Estado de Hidalgo; además se establecieron seis objetivos particulares:

- Identificar los diferentes conceptos que son base para el análisis de esta investigación.
- Presentar casos de estudio de distritación electoral a nivel internacional.
- Conocer las características de las distritaciones en México aplicadas en 1977, 1996, 2005 y 2017.
- Distribuir el número de distritos entre las entidades federativas.
- Analizar la distribución de distritos al interior del Estado de Hidalgo.
- Construir una nueva redistribución el Estado de Hidalgo.

En cuanto a la estructura de la investigación, esta consta de tres capítulos. En el primero, se ofrece un panorama general de teorías y conceptos de geografía política y geografía electoral que son base fundamental para la presente investigación. En el segundo capítulo se observan tres casos de estudio a nivel internacional, los cuales aportan elementos para entender la forma en que un espacio se divide en distritos electorales desde otros escenarios geográficos y con realidades muy distintas.

Se incorpora también un recuento y análisis sobre antecedentes de las distritaciones en México como parteaguas de la vida política en nuestro país, al provocar cambios constitucionales que dieron como resultado las reformas electorales y políticas de finales de la década de los setenta del siglo XX, que sentaron las bases para la apertura de las minorías y para que el partido hegemónico perdiera gradualmente preeminencia electoral. Por último, en el tercer capítulo se presenta el caso de estudio. Primero se describe la evolución de la configuración electoral del Estado de Hidalgo, incluyendo la actual, y se analiza y explica la propuesta de nueva distritación electoral con su representación espacial, resultado de esta investigación.

## **Capítulo 1. Marco teórico- conceptual.**

En el presente capítulo se abordan los aspectos teóricos metodológicos relacionados con la Geografía electoral y, en particular, los referentes a la Geografía de la representación, mismos que son fundamentales para el desarrollo del presente trabajo.

En una democracia el voto es la decisión final para sustentar o modificar estructuras de poder, en tanto que las preferencias de los ciudadanos se convierten en lugares que ocupan los partidos políticos dentro de los puestos de elección popular. El análisis de los resultados y la interpretación de los métodos electorales permiten entender el estudio de los procesos de elección dentro del espacio geográfico. Los resultados de estos procesos políticos y, más específicamente, de las elecciones, ha llevado a la Geografía a especializarse en el ámbito electoral (Gómez, 2000:19). Si bien las votaciones han sido estudiadas por diversas Ciencias Sociales –como la ciencia política que aborda la interacción del poder y la política– la Geografía las examina desde un punto de vista espacial, territorial y de lugar.

### **1.1 Geografía política, electoral y de la representación.**

Dentro de la Geografía humana, la Geografía política ha cobrado un papel importante. Los procesos políticos se desenvuelven en el espacio y tienen, por consiguiente, una componente espacial.

Fundada por Ratzel en 1897, esta área de estudio ha observado cambios debido a la confusión de la palabra “*geopolitik*”, término utilizado por los nazis y que colocaba a la Geografía al servicio de la política y de la conquista territorial (Sanguin, 1981:81). A partir de 1945, diversos geógrafos, como André Siegfried (1913 y 1949), Goguel (1970 y 1951), Girod (1969) y Leleu (1971), consideraron que se debía restablecerse ese concepto con una

connotación distinta, ya que deseaban un acercamiento a los problemas de la organización territorial, así como el análisis en los problemas de la representación gráfica.

Si bien la Geografía política se define como rama específica de las ciencias geográficas, dicho término hace mayor referencia a las relaciones entre los factores geográficos y las entidades políticas (Sanguin,1981:7). Desde otra perspectiva, la Geografía política también puede describirse como el estudio del proceso político que, a diferencia de la ciencia política, enfatiza las influencias geográficas, así como los resultados y aplicación de técnicas de análisis espacial (Burnett y Taylor, 1981:33- 42; Kasperson y Minghi, 2009:17-28).

De esta forma, la Geografía política se enfoca al análisis de las consecuencias espaciales del proceso político (Sanguin, 1981:81), y su objetivo principal es la articulación de la sociedad en su relación con el espacio geográfico. Por lo tanto, el enfoque de este tipo de estudios no sólo se centra en el Estado, sino en la comprensión de las relaciones políticas como relaciones de poder en el espacio.

En los estudios modernos de la Geografía política se encuentra la Geografía electoral, cuyos primeros trabajos datan de 1913. Se considera a André Siegfried como el “padre” de la Geografía electoral debido a su método de mapeo de los resultados electorales en Francia. Con el renacimiento que experimentó la Geografía política a partir de los años setenta, y como consecuencia de la revolución cuantitativa de la Geografía, se elaboraron cientos de estudios de la Geografía de las elecciones (Taylor, 1993:231-232).

Para Johnston (1990) la geografía electoral abarca el estudio del comportamiento y los resultados electorales en un determinado espacio geográfico. Se refiere también a la interacción entre las características geográficas de un territorio y la conformación de los

sistemas electorales, así como su influencia en la toma de decisiones políticas. Su desarrollo inicia desde principios del siglo XX, con el análisis de los patrones espaciales del voto, aunque en décadas posteriores fue relegada por visiones institucionalistas e individualistas que priorizaron las encuestas de opinión (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020:3).

Desde la sociología, Peschard (1995) ha definido a la Geografía electoral como un método cartográfico para describir el reparto regional de las fuerzas partidarias, lo que permite identificar la evolución de las tendencias políticas, tanto en las zonas de arraigo de un partido, como en las zonas de cambio en la orientación política de los electores.

De acuerdo con Bosque (1987:10), se pueden identificar tres importantes aspectos dentro de la Geografía electoral:

1. Geografía de las votaciones.
2. Las influencias geográficas en el comportamiento del voto.
3. Geografía de la representación.

La Geografía de las votaciones pretende dar la pauta espacial del apoyo social a cada partido; además, trata de encontrar relaciones existentes entre ésta y la diferenciación social, económica y política de cada una de las distintas áreas del territorio. En cuanto a las influencias geográficas en el comportamiento del voto, Bosque señala que la localización residencial de cada elector influye de alguna manera en su opción de voto. Así, para la Geografía de la representación, el espacio-territorio desempeña un papel importante, dado que interviene en la nueva configuración espacial de los distritos electorales, es decir, las

áreas en las cuales se suman los votos y se establece el reparto de escaños (Bosque, 1987:10).

La base fundamental de la geografía de la representación está en la distritación electoral. El Instituto Nacional Electoral (INE), anteriormente Instituto Federal Electoral (IFE), define a la distritación como el proceso mediante el cual se determina la traza de los límites geográficos de los distritos electorales de un país. Para demarcarlos son necesarios los siguientes elementos: homogeneidad demográfica, la consideración de las comunidades de interés, las vías de comunicación y los rasgos físicos (IFE, 2005:7).

El propósito de la distritación es encontrar una mejor distribución de los habitantes en los ámbitos distritales para alcanzar una igualdad en la representación, ajustando el tamaño de población en los distritos electorales y que, de esta forma, el voto tenga el mismo valor de los ciudadanos.

Cada distrito o circunscripción electoral ejerce distintos efectos dentro de cada sistema electoral, así como en el resultado de cada elección. En el proceso de determinación de circunscripciones electorales se distribuye el número y el tamaño de distritos electorales (número de puestos o escaños dentro de la Cámara que se otorgan en la circunscripción).

Los sistemas electorales, están compuestos por un conjunto de reglas que se combinan para dar lugar a una estructura que determina la distribución de la representación a partir de las preferencias del electorado (Reynoso, 2004:61). Cabe mencionar, que no todos los sistemas tienen las mismas reglas para convertir los votos en representantes políticos. Entre los diversos sistemas que existen, se destacan los sistemas de representación que pueden ser de mayoría, de representación proporcional y los mixtos. El primero, como su nombre lo

indica, consiste en obtener la mayoría de un partido o de una coalición de partidos dentro de la Cámara o Parlamento (Nolhen, 2004:86); este sistema tiene a su vez dos subsistemas: el de mayoría simple o relativa y el de mayoría absoluta. El primero, como su nombre lo indica, refiere al triunfo del candidato que obtuvo más votos, mientras que el segundo, no sólo es el candidato que obtiene el mayor número de votos, sino que esté por encima de un porcentaje electoral mínimo (Pérez 2013:2).

Para el sistema de representación proporcional, como explica Pérez Corzo (2013), su objetivo es reducir la sobrerrepresentación de los partidos dominantes mediante el reparto de escaños a través de una fórmula electoral que privilegia la proporcionalidad entre los votos y escaños, tratando de que sea lo más equilibrada posible.

Y en tercer lugar se encuentran los sistemas mixtos, los cuales usan los dos sistemas anteriores para convertir los votos en puestos de representación. Esto quiere decir que generan un gobierno definido con representación de las diversas fuerzas políticas. Un ejemplo de este sistema es el mexicano, en el cual es predominante el sistema de mayoría, pero con representación proporcional (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020:32).

Para entender el sistema que hoy en día nos rige, debemos de revisar la historia de la política mexicana desde el fin de la Revolución Mexicana hasta nuestros días, en la cual han transcurrido distintos sistemas electorales que han funcionado pero que, a su vez, han marcado la nueva configuración y desarrollo del proceso del sistema electoral y de partidos que actualmente se conocen en el país (Molinar, 1993:22).

El Estado mexicano posrevolucionario se caracterizó por la búsqueda de una estructura parecida o comparable a las democracias extranjeras. Por lo tanto, la construcción y la correcta implementación de procesos electorales eran factores necesarios para alcanzar dicho objetivo.

Con la publicación de la Constitución de 1917, los procesos electorales y la plena articulación de la democracia sería un trabajo sencillo, sin embargo, la realidad electoral era desfavorecedora y carecía de legitimidad. Asimismo, los partidos políticos eran débiles, se sustentaban en el personalismo, y la hegemonía de los caudillos militares de la Revolución seguía determinando el ambiente político. Es decir, México no contaba con instituciones que sostuvieran la actividad democrática, ni con un sistema fuerte de partidos.

Es importante entender que la necesidad de un sistema electoral moderno y efectivo, después de la Revolución mexicana, era cada vez mayor y evidente, por ello, como describe en su texto Arreola (1988), el origen del sistema electoral mexicano moderno, se inició con el gobierno de Venustiano Carranza.

Como argumenta Molinar (1993), de 1917 a finales de 1933 se caracterizó a nivel nacional y regional por un sistema basado en relaciones caudillistas-caciquiles, es decir, eran fuerzas políticas locales y regionales entramadas, clave para la organización y vigilancia electoral, a cargo de los caciques políticos de cada región. La creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929 fue fundamental para que el centro definiera sus relaciones con las regiones y el Ejecutivo acelerará el proceso de centralización del poder.

La segunda etapa que abarca de 1933 a 1938, se caracterizó por la creación del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) que tendió a convertirse en un sistema de partido único,

aunado a una serie de reformas como la de 1933 que promovió la no reelección para ocupar cargo de representación en el Congreso de la Unión.

Durante los años cuarenta y cincuenta, una de las principales tareas que emprendió el régimen fue la construcción de un sistema electoral estable, propiciando la consolidación de un partido hegemónico. Asimismo, los dos principios que daban continuidad y unidad al sistema electoral mexicano fueron la centralización de la organización y vigilancia de las elecciones, a través de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, centralizada por la Secretaría de Gobernación.

Desde el inicio de la década de los años cuarenta, los nuevos actores involucrados en la política mexicana fueron adquiriendo cada vez más poder y visibilidad (Arreola, 1988:179). Asimismo, el inicio de la modernidad fue otro factor que incrementaba la necesidad del cambio. Por lo tanto, el 7 de diciembre de 1945 bajo el régimen de Ávila Camacho, la Cámara de Diputados aceptó la Iniciativa de Ley para la Elección de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y presidente de la República. Los cambios que dicha iniciativa incluía fueron los siguientes (Arreola, 1988:181):

1. Centralización de todos los procesos políticos y electorales en órganos del Ejecutivo Federal. Se propuso la creación de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, integrada por el Secretario de Gobernación, un miembro del Poder Ejecutivo, dos del Legislativo, dos comisionados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dos representantes de partidos. Es decir, la vigilancia del proceso electoral recaería en un organismo especial.
2. La creación del Consejo del Padrón Electoral, el cual tenía la obligación de hacer la división territorial de la República en distritos electorales, hacer el padrón de votantes de toda la

República, tabular sus resultados, entregar las listas electorales y expedir las credenciales de elector.

3. A los partidos se les exigía contar con casi diez mil miembros en todo el país, normar su actuación pública en los preceptos constitucionales y de forma pacífica, formular un programa político que expresara los fines que se proponían alcanzar y los medios de actividad gubernamental que emplearían para resolver los problemas nacionales.

4. Todos los partidos políticos legalmente constituidos deberían registrarse en la Secretaría de Gobernación, que implicaba que los partidos adquirirían personalidad jurídica y el derecho de intervenir en las elecciones conforme a la ley.

El sistema de partidos y el sistema electoral contemporáneo se transformaron: el PRM se convirtió en el Partido Revolucionario Institucional (PRI), además de que se expidió la Ley Electoral Federal de 1946, con el que se conservó el sistema de escrutinio de mayoría relativa en distritos uninominales (vigente desde 1912) con la diferencia de la exclusividad en la participación electoral. Es decir, el propio sistema tendía a reducir el número de partidos y castigaba la representación de los partidos minoritarios, por lo que sólo sobrevivían los que se estructuraban regionalmente y que estaban concentrados en unos cuantos distritos, lo cual jurídicamente los obligaba a constituirse como partidos nacionales y no regionales. Como se puede observar, la legislación era restrictiva en el sentido que se perdían o se cancelaban los registros de partidos políticos minoritarios, así como de la participación de las organizaciones que no tuvieran la figura de partido político nacional con registro. Lo anterior explica el dominio absoluto de un partido y, por el otro lado, la ausencia de competitividad en las elecciones.

A partir de 1963, se introdujo la reforma legislativa que dio inicio a la apertura para los partidos políticos de oposición, debido a la falta de legitimidad al sistema electoral mexicano. En ese momento se enmarcan a los partidos políticos en la Constitución Política, con el fin de dar oportunidad a las minorías políticas de acceder al Congreso de la Unión. Precisamente este fue el antecedente del sistema electoral mixto y representación proporcional, como describe Rabasa (2012:150) en su texto “los diputados de partido marcaron el inicio de un largo proceso del pluralismo político en el Poder Legislativo, primero en la Cámara de Diputados y luego en el senado con la reforma de 1993”.

Sin embargo, la crisis del sistema político se manifestó, como apunta González Casanova (1981), en la abstención de los ciudadanos en los procesos electorales, así como el movimiento estudiantil-popular de 1968, que se hizo presente sobre todo en las clases medias, estudiantes universitarios, profesores e intelectuales. Asimismo, el movimiento hizo ver al Estado mexicano que no era conciliador y árbitro, por ende, perdió su hegemonía ideológica y política.

Posteriormente, la reforma política de 1977 dio solución a la representación política, ya que el sistema electoral existente había inequidad de representación en la Cámara de Diputados, a pesar de las experiencias anteriores. En la exposición de motivos se asentó el nuevo sistema electoral: “De ahí que en la iniciativa se contenga la propuesta para adoptar un sistema mixto con el dominante mayoritario en el que se incluya el principio de la representación proporcional, de modo tal que en la Cámara de Diputados esté presente el mosaico ideológico de la República”.

El sistema de representación proporcional. Mediante este último, se garantiza que a la cantidad de votos obtenidos por los partidos corresponda en equitativa proporción el número de curules a que tengan derecho.

Con esta fórmula se hace más adecuado el acceso a las minorías a la Cámara de Diputados y es, sin duda, más justa, objetiva y realista que el actual sistema de diputados por partido. (CFE, 1978:12 y 13)

Actualmente, la Cámara de Diputados está integrada por 305 circunscripciones que se conforman de la siguiente manera: 300 son uninominales, los cuales son elegidos por el principio de votación de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 5 por circunscripciones plurinominales, las cuales cada una se conforma por una lista de 40 candidatos que serán electos por el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales y así elegir a los 200 diputados de representación proporcional, como lo establece el Art. 52 de la Constitución Política.

Para la elección de los diputados por medio del Sistema de Listas Regionales, se divide el país en cinco circunscripciones electorales plurinominales y estos se distribuyen mediante la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, compuesta por los siguientes elementos: el Cociente natural y el Resto mayor.

Como lo describe el Artículo 16 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Cociente natural, es el resultado de dividir la votación natural emitida entre los 200 diputados de representación proporcional; y el Resto mayor es el remanente más alto entre el resto de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de curules mediante el cociente natural. Es decir, el resto mayor sólo se utilizará cuando aún hubiese diputaciones por distribuir, habiendo utilizado el cociente natural.

Para la asignación de las listas regionales, en el Artículo 54 de la Constitución Política, menciona que se sujetarán a las siguientes bases y a lo que disponga la ley;

- I. Un partido político, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;
- II. Todo partido político que alcance por lo menos tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;
- III. Al partido político que cumpla con dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

Como se puede observar, en las circunscripciones uninominales el votante tiene más posibilidades de conocer a su candidato y de establecer una relación de confianza, que en una circunscripción plurinomial.

En todo proceso electoral es importante considerar que la delimitación de distritos electorales puede ser objeto de manipulaciones, las cuales son conocidas como *gerrymandering* o efecto “salamandra”; esto es, trazado de distritos electorales que, en forma intencional, se construyen con el objetivo de favorecer la representación de un partido, un grupo o un sector en particular (Reynoso, 2004:83).

Para delimitar circunscripciones electorales equitativas se deben de considerar cuatro criterios: el número de electores debe de ser igual en todas las circunscripciones; las circunscripciones deben de ser continuas y no separadas por otras; deben ser lo más semejantes posible, de manera que se representen los intereses sociales, políticos y económicos del lugar; finalmente, adquiriendo una forma compacta concentrarán todavía más los tres criterios precedentes (Sanguin, 1981:84).

Actualmente en México son pocos los trabajos que abordan la disciplina de Geografía electoral. Entre estos se encuentran las investigaciones de Silvia Gómez Tagle con la publicación de los libros “De política, geografía y elecciones”, “La Geografía del Poder y las Elecciones” así como del Dr. Gustavo E. Emmerich con su trabajo titulado “Votos y Mapas. Estudios De Geografía Electoral En México” e “Introducción a los estudios de geografía electoral”, por parte del Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, están las contribuciones de la Dra. María Verónica Ibarra García con su tesis “Geografía Electoral de Lázaro Cárdenas, Michoacán 1984-1989”, la Dra. Liliana López Levi con sus artículos “Redistribución electoral en México: logros pasados y retos futuros”, “Integridad de comunidades y redistribución urbana” y “Federalismo y redistribución electoral en México”, la Dra. Celia Palacios Mora con los artículos “Evolución territorial de los distritos electoral electorales federales uninominales, 1977-2010” y “Circunscripciones electorales plurinominales: configuración geográfica y equilibrio poblacional. 1977-2007”, la Mtra. María del Carmen Acosta Portillo y su tesis “Representación Femenina en el Legislativo Federal del Estado de México, en las elecciones 2006-2012”, debido a que no se le da la suficiente importancia al tema de la representatividad de la población y su distribución espacial dentro de los distritos electorales. De ahí la importancia de revisar los distritos electorales, pues los sistemas democráticos necesitan una representatividad de igualdad entre los ciudadanos, la cual se logra cuando las poblaciones se ubican en distritos homogéneos. No obstante, también debe tomarse en cuenta que, si bien existen criterios para trazar los distritos de manera justa, es posible que haya un sesgo para darles preferencia a los partidos políticos grandes, y de esta manera dejar fuera a las minorías.

La representación electoral, en particular la distritación, como tema de estudio, debe emplear un enfoque multidisciplinario que dependerá de la disciplina que lo aborde. No obstante, vale la pena apuntar que, en comparación con otras disciplinas como es la Sociología, la Ciencia Política o el Derecho, la perspectiva de la Geografía Electoral que se centra en el análisis físico-geográfico, se vuelve un componente significativo para el análisis de los temas políticos-electorales.

Además, los estudios mencionados dan cuenta cómo ha cobrado relevancia el tema en la Geografía, cuyas aportaciones al proceso y al sistema electoral, son importantes porque estos se construyen desde un espacio social. Así, a pesar de ser un campo de estudio poco explorado, la Geografía Electoral puede convertirse en un lugar atractivo para la investigación.

## **Capítulo 2. Geografía de la representación.**

En la actualidad, el número de países independientes en el mundo con reconocimiento general por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ascendía a 193 (ONU, 2020). Del total de países independientes y territorios asociados, 190 cuentan con un sistema electoral democrático (Reynolds, et.al. 2006:184-192).

Las constantes migraciones y el cambio en la estructura poblacional en los países son fenómenos que la Geografía de la representación debe tener muy presentes. De hecho, la Geografía de la representación es un área fundamental, ya que la dinámica poblacional hace necesario ajustar los límites de los distritos electorales al tamaño de la población con el objetivo de preservar el principio democrático de igualdad en la representación, sobre todo en países que utilizan un sistema de mayoría simple del voto, como Estados Unidos y Gran Bretaña. En este sistema el candidato ganador es aquel que obtuvo el mayor número de votos en un distrito electoral, sin que ello signifique la mayoría absoluta (Taylor, 1993:238).

### **2.1 Antecedentes internacionales**

Para tener una idea más clara del proceso de distritación, en el presente capítulo se analizarán de manera general tres casos de estudio, los cuales aportan elementos puntuales de la forma en que un espacio se divide en un determinado número de distritos electorales.

La elección de estos tres escenarios con realidades muy distintas aporta una visión general de las democracias en diferentes latitudes. Asimismo, es importante comprender los conceptos de sistema político y sistema electoral.

El primer concepto se refiere a un conjunto de instituciones, organizaciones y procesos políticos que, caracterizados por un cierto grado de interdependencia, rigen y conforman la vida política de una determinada comunidad. Y el sistema electoral, es un conjunto de normas e instituciones y procedimientos que regulan la organización de elecciones, la integración de los órganos de representación popular y a los partidos políticos; y en estricto sentido, como los principios y los métodos utilizados para convertir los votos en escaños, es decir, traducir la voluntad ciudadana en representación política (Aguirre, 2001a:9-13).

Australia siendo miembro de la Commonwealth, es un Estado federal parlamentario conformado por la Cámara de Representantes constituida por 148 miembros, mismos que designan mediante votación al primer ministro y el Senado consta de 76 miembros electos por medio del sistema proporcional. Como lo marca la Constitución australiana, el número de diputados de un estado guarda la proporción con su población, pero es importante destacar que al menos debe de haber cinco representantes por cada estado y en el Territorio de la Capital Federal, dos representantes y en el Territorio del Norte, uno (Aguirre, 2001a:20).

El segundo caso de estudio corresponde al análisis de Estados Unidos, siendo una república presidencial federal compuesta por 50 estados los cuales cuentan con su propia constitución y división de poderes, pero cabe destacar que no cuenta con una autoridad autónoma encargada de regular el trazo distrital a escala nacional o en cada entidad a diferencia de países como México. La federación depositó en cada legislatura local la responsabilidad de renovar los límites electorales del Congreso y del senado local, así como

de la Casa de Representantes en el ámbito nacional. El 80% del territorio estadounidense, son trazados los límites por las legislaturas locales, en los estados de Arizona, Hawái, Idaho, Minnesota, Nueva Jersey, Washington y California, se realiza a través de comisiones bipartidistas independientes, y finalmente en los estados de Florida, Iowa y Maine se han creado autoridades para redistribuir (Trelles y Martínez, 2012:202).

Y finalmente, Kosovo con una sociedad post conflicto donde no hay reglas para realizar elecciones o delimitar las circunscripciones. El sistema electoral que rige a Kosovo es el de representación proporcional por listas, el cual maximiza la inclusión y es justo para los partidos.

Este tipo de sistema funciona en los países donde sus democracias son emergentes, sobre todo aquellas que enfrentan profundas divisiones sociales y facilitan la representación de una legislatura más representativa (Handley, 2006:264). Asimismo, como apunta Handley (2006), hay pocos estándares internacionales para guiar el proceso de delimitación de distritos electorales y la falta de dichos estándares es la ausencia de estudios comparativos integrales de las leyes existentes y prácticas de delimitación de circunscripciones.

El proceso de la distribución de los curules de los diputados federales en México se basa en los artículos 52 y 53 de la Carta Magna y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales—anteriormente el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)—, las cuales determinan las tareas para realizar la delimitación de los distritos electorales, así como las circunscripciones federales.

Finalmente, la mayoría de los países que realizan las distritaciones periódicas, comparten elementos que forman parte de esta, como es la temporalidad, la autoridad encargada de realizarlo, censo de población, criterios para establecer los límites distritales y en pocos países como el nuestro, toma en cuenta como criterio a la población indígena.

### **2.1.1 Australia**

El primer estudio de caso trata sobre la determinación de límites en las divisiones electorales para la elección de los miembros de la Cámara de Representantes del Parlamento Federal de Australia; a este proceso se le conoce con el nombre de “redistribución”.

Australia, con una superficie total de 7, 686,850 km<sup>2</sup> y una población de más de 25 millones de habitantes (2021), destaca por una desigual distribución de la población, con una baja densidad de población (3.23 hab/km<sup>2</sup>) y una concentración de ésta en ciertas zonas, específicamente en la costa este (Australia,2020).

Australia es uno de los tres países en el mundo que utilizan el sistema de voto “preferencial” o “alternativo”, en el cual los electores marcan en las boletas a los aspirantes por orden de preferencia. Para lograr la victoria de forma automática, el candidato debe alcanzar al menos el 50% de los votos en la primera preferencia; en caso de que no los obtenga, se hace una revisión de la segunda preferencia, eliminando los votos del aspirante peor colocado, hasta que un candidato obtenga la mayoría absoluta (Aguirre, 2001a: 27). Es una elección uninominal “a dos vueltas”, que se realiza con una sola visita del elector a las urnas. Un aspecto importante del voto preferencial es que obstaculiza la presencia a nivel federal

de fuerzas políticas con menor número de simpatizantes, a diferencia de los partidos grandes, que tienen una sobrerrepresentación.

La Constitución australiana exige que el número de miembros de la Cámara de Representantes elegidos en cada estado australiano sea proporcional a la población de los estados. También establece que la división electoral no puede ser formada por un territorio de más de un estado. Como resultado de lo anterior, los procesos de redistribución deben realizarse por separado para determinar los límites de las divisiones electorales federales en cada territorio del estado representado en el parlamento (ACE Electoral Knowledge Network, 2020).

La actual distritación australiana se basa en la Ley Electoral de la Mancomunidad de 1918, y se implementó en el año de 1984. Para garantizar la legitimidad del proceso se toman en cuenta las siguientes consideraciones (Aguirre, 2001a:1):

#### 1. Tiempo de la redistribución.

Debido al principio fundamental para definir los distritos electorales, que es la igualdad de la población y de acuerdo con el artículo 59 de la ley electoral, sólo hay tres situaciones en las cuales se puede iniciar la redistribución de un estado o territorio representando en el Parlamento:

- a) Cuando hay un cambio en el número de miembros en la Cámara de Representantes para ser elegidos en una elección general, según lo determine cada estado o territorio, aproximadamente dos años antes de cada elección general.

- b) Cuando existe una mala distribución de la población, es decir que el número de electores en un estado o territorio se desvía en promedio en más del 10% por un periodo de más de dos meses, pues se trata de lograr y conservar el equilibrio al interior en el estado o territorio.
  
- c) Después de haber transcurrido siete años desde que el estado o territorio fue modificado por la última redistribución

En suma, el tiempo de las redistribuciones es determinada por la ley y no puede ser manipulada por fuerzas políticas.

## 2. Constitución de los órganos encargados de la redistribución.

La redistribución en Australia ocurre en dos etapas. Durante la primera, la propuesta es hecha por el Comité de Redistribución del estado, el cual está conformado por el comisionado electoral, el oficial electoral de Australia, el inspector y el auditor generales ambos del gobierno del estado. La segunda etapa, comienza después de que la propuesta de redistribución ha sido publicada, y se presentan objeciones a la misma. Para ello, se amplía el órgano en un comité de redistribución para cada estado o territorio, más dos miembros de la comisión electoral australiana, que no son miembros del Comité de Redistribución.

## 3. Disposición para la participación del público:

Poco después de que inicia la redistribución, se hace una invitación al público a emitir sugerencias sobre el proceso en un periodo de 30 días; posteriormente se abre un espacio

adicional de 14 días donde las sugerencias se exponen por escrito. Se conforma un nuevo Comité de Redistribución (ampliado) que organiza las propuestas con base en el estado o territorio, considera las sugerencias y comentarios, y se desarrolla un conjunto de límites propuestos. Finalmente, el informe de propuesta de redistribución, los mapas que muestran los límites propuestos y los nombres de los nuevos distritos se exhiben públicamente. En otro periodo de 28 días se presentan las objeciones a las últimas propuestas y son comentadas en un nuevo periodo de 14 días.

La Comisión tiene 60 días para examinar las objeciones (incluyendo las iniciales y de cualquier tipo). Después de examinarlas la Comisión ampliada elabora su propuesta de redistribución. Si su propuesta de redistribución es significativamente diferente a la propuesta por el Comité de Redistribución, se invitará a personas y organizaciones interesadas a presentar nuevas objeciones.

Las consultas para emitir objeciones se realizan normalmente en la capital del estado, pero en algunas ocasiones la comisión electoral decide efectuarlas en las zonas de frontera propuesta donde existe polémica, lo que facilita y proporciona objetividad en la revisión. Lo anterior ha permitido hacer el proceso de redistribución mucho más abierto y responsable.

#### 4. Criterios que deben regir las delimitaciones.

La importancia relativa de los principales criterios está claramente definida en la legislación, lo que facilita que los criterios sean respetados durante la elaboración de propuestas por parte del Comité de Redistribución. Estos organismos no están obligados a tomar en cuenta las implicaciones partidistas, y deben desarrollar un conjunto de propuestas para la división

de cada estado o territorio en un número de divisiones igual al que tienen derecho en la Cámara de Representantes. En el desarrollo de sus propuestas, el Comité debe mantenerse dentro de los rangos numéricos del padrón actual y proyectado, y tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Los intereses económicos, sociales y regionales de la comunidad.
- b) Los medios de comunicación y transporte.
- c) Las características físicas y el área de la división propuesta.
- d) Los límites existentes de las divisiones en el estado o territorio.

#### 5. Aplicación automática de la redistribución.

Si la propuesta no se considera significativamente diferente a la del Comité de Redistribución y no hay ninguna disposición para objeción, el informe final se presenta en el Parlamento y se pone en práctica la redistribución final hecha por la Comisión aumentada. Una vez que la redistribución se ha realizado, no está sujeta a veto en el plano político, ni por el parlamento, sólo puede ser impugnada en los tribunales si hay un error de derecho (ACE Electoral Knowledge Network, 2020).

#### **2.1.2 Estados Unidos de América**

Hacer una revisión de los sistemas electorales y los procesos de distritación en otros países es enriquecedor, así como conocer el funcionamiento electoral del país que en la actualidad marca la pauta en muchos sectores, principalmente en la economía y la política exterior.

Para el caso de Estados Unidos, la distritación siempre se ha centrado en el tema de las minorías.

Estados Unidos utiliza el sistema de mayoría relativa en circunscripciones uninominales para la elección de la Cámara de Representantes. En la elección, el candidato ganador es el que haya obtenido el mayor número de votos en su distrito electoral. Desde 1929, existen 435 distritos electorales (History, Art & Archives, 2018) que cumplen dos criterios específicos: un representante por cada 500 mil habitantes, y por lo menos un representante por estado. La evaluación y corrección de la distribución de los distritos electorales se realiza cada 10 años con base en un censo. Por otra parte, el Senado se compone por 100 miembros, dos por cada estado de la Federación y se renueva por tercios cada dos años (Aguirre, 2001b:22).

Para la asignación de escaños, el Congreso utiliza desde 1930 el “método de las proporciones iguales”, en el que la población del estado es dividida por la media geométrica del número actual de escaños de ese estado y el siguiente escaño (la raíz cuadrada de  $n(n-1)$ ). Esta fórmula reparte los restos entre los estados de forma que se obtenga la menor diferencia relativa entre cualquier par de estados en la población de un distrito y en el número de personas por representante (Handley, 2006:347).

Otros aspectos que se deben destacar en el proceso de redistribución en Estados Unidos del resto del mundo es la responsabilidad de los legisladores de trazar los distritos electorales en la mayoría de los estados y que el poder judicial, en específico los tribunales, pueden intervenir en el proceso en caso de que no haber acuerdo entre los partidos dentro de la

asamblea, o el gobernador y la bancada mayoritaria en el legislativo. Asimismo, los tribunales tienen la facultad de rechazar la propuesta, ordenar un nuevo trazo o delegar a una comisión de especialistas para la creación del nuevo mapa con los límites electorales (Trelles y Martínez, 2012:202).

Sobre la legislación de los criterios para la redistribución de los distritos electorales, se han logrado con base a los casos resueltos en los tribunales, como la Ley del Derecho al Voto de 1965—modificada en 1982—, en la cual se expone que los límites en cuanto redistribución deben de incluir la creación de distritos relativamente iguales en población, no diluir la fuerza de las minorías, no debe de haber *“gerrymander racial”* y se debe de incluir los criterios tradicionales como la compacidad, la contigüidad y el respeto a las líneas de las subdivisiones políticas y las comunidades de interés (Handley,2006:350).

La conformación de los partidos políticos se basa generalmente en características como la clase social, tipo de religión y/o por criterios étnicos, lo que supone también la creación de distritos con las mismas características. De esta forma, al realizar análisis geoelectorales, se pueden identificar fácilmente las áreas de apoyo a un partido específico. Antes de la revolución de la redistribución de la década de los sesenta, los tribunales insistieron en que, para las elecciones de todos los niveles, se deben delimitar distritos equilibrados poblacionalmente y la representación de las minorías (Taylor, 1993:238).

Históricamente los distritos uninominales están profundamente arraigados a la tradición política estadounidense. Sin embargo, la Constitución de ese país no especifica cómo deben estructurarse las elecciones populares, por lo cual, los estados han utilizado diferentes

formas de elección basadas en distritos uninominales, distritos plurinominales y elecciones generales (ACE Electoral Knowledge Network, 2020).

Mediante los distritos uninominales se han efectuado votaciones para las elecciones en todos los niveles: federal, estatal y local. Este tipo de distritos permiten a pequeñas comunidades enviar sus propios representantes a las asambleas legislativas más grandes. Por el contrario, los distritos plurinominales y las elecciones en general han sido utilizados cuando la mayoría de los gobernantes quieren enfatizar la identidad corporativa de jurisdicciones y suprimir el "fraccionalismo" partidario y étnico.

La población afroamericana ha sido discriminada por el derecho al voto en los Estados Unidos. Los esclavos no eran considerados personas, y aún los afrodescendientes libres no eran vistos como ciudadanos. Después de la Guerra Civil y la Reconstrucción, los esclavos en el sur fueron sistemáticamente excluidos durante las elecciones y privados de sus derechos por completo. Las elecciones primarias organizadas por el Partido Demócrata eran las únicas que importaban, por lo que el "sur" se volvió una región de un sólo partido. (ACE Electoral Knowledge Network, 2020).

A consecuencia de las presiones internacionales durante la Guerra Fría y las campañas de la Asociación Nacional para el Avance de la Gente de Color (NAACP) en contra de la segregación racial, se lograron eliminar las leyes que negaban el derecho de voto a los afrodescendientes y que los excluían de las elecciones primarias. A partir de entonces, muchas jurisdicciones de mayoría blanca, dentro y fuera del sur, utilizaron las elecciones en general y por representación plurinomial para minimizar la influencia electoral de los

afrodescendientes. Finalmente, con la Ley de Derechos Electorales de 1965 permitió a la mayoría de los afrodescendientes en el sur votar por primera vez.

Hasta 1982 las políticas no fueron del todo efectivas, pues todavía existía exclusión de las minorías en las elecciones y la representación; en ese año, la Ley del Derechos al Voto, apoyada por una decisión de la Corte Suprema en 1986, introdujo cambios en la legislación electoral, pero es hasta 1990 cuando los nuevos distritos uninominales produjeron notables cambios, pues aumentó el número de funcionarios afroamericanos y latinos. Después de las elecciones de 1994, bajo un plan de redistribución negociado por los líderes políticos afroamericanos, Alabama se convirtió en el primer y único estado sureño en lograr una representación proporcional negra en ambas cámaras de la Legislatura. (ACE Electoral Knowledge,2020).

En Estados Unidos, los condados y vecindarios identificables han sido la base tradicional para la delimitación de distritos. Como consecuencia, mediante ellos se han tomado en cuenta las minorías étnicas para crear nuevos distritos de mayoría afroamericana o latina. Cabe señalar que dichos grupos, aunque habitan en vecindarios étnicamente identificables, son enclaves que están dispersos en zonas habitadas predominantemente por blancos.

Los distritos uninominales fueron continuamente objeto de debate donde los grupos de blancos emplazaban a constantes demandas. En 1993, el Tribunal Supremo señaló que los distritos de población afroamericana y latina eran inconstitucionales, porque presumían que todos los miembros de una minoría étnica piensan, votan y comparten los mismos intereses políticos. De hecho, como resultado de lo anterior, se logró aplicar una nueva

legislación sobre el "*gerrymander racial*" que tuvo como objetivo la desarticulación de varios distritos uninominales de mayoría afroamericana y latina con presencia en el Congreso, estatal y local, basada en la premisa de atender los daños percibidos a la unidad nacional más que al demandante individual.

Hoy en día, la mayoría de los defensores de los distritos uninominales, diseñados para producir mayorías de votantes de un grupo étnico en particular, los defienden como respuestas necesarias a la "desafortunada" realidad de las divisiones étnicas en la estructura nacional.

El debate sigue, aunque algunos académicos admiten que la supremacía blanca siempre ha sido una característica definitivamente más poderosa para la ciudadanía estadounidense que cualquiera de los debates centrados en la diversidad étnica, el pluralismo liberal o el republicanismo cívico.

Estados Unidos a lo largo de 200 años, ha utilizado cuatro métodos para distribuir y asignar escaños en el Congreso. Actualmente los legisladores son los que trazan los límites y esto puede resultar partidista y con resultados sesgados aun cuando el proceso es descentralizado, por lo que los tribunales federales y estatales juegan un papel importante en el proceso de redistribución con el fin de evitar un "*gerrymandering partidista*" y garantizar la equidad poblacional y el principio de "un hombre, un voto".

La experiencia estadounidense, con distritos uninominales como un instrumento de empoderamiento político de las minorías étnicas, deja algunas lecciones para otras democracias, las cuales incluirían la importancia del contexto nacional y el respeto a las

tradiciones políticas, así como las situaciones particulares de grupos sub-nacionales para generar oportunidades de lograr el mayor consenso posible en la toma de decisiones sobre la organización de las elecciones (ACE Electoral Knowledge Network, 2020).

### **2.1.3 Kosovo**

Las elecciones en muchas ocasiones son una herramienta de consolidación de paz en los Estados que emergen de un conflicto como es el caso de Kosovo. A través de las elecciones es posible iniciar procesos de democratización que ofrecen a los ciudadanos la oportunidad de participar, y legitimar a las instituciones que se harán cargo del gobierno. A la vez, se maximiza la inclusión de todos los actores y se procura justicia para todas las partes.

El actual sistema electoral de Kosovo es de Representación Proporcional por Lista (RPL) cerrada con un distrito único, lo cual deriva en una votación general poco realista. De acuerdo con Adnan Merovci, líder político, delimitar distritos electorales cumpliría una serie de propósitos favorables: democratizaría el proceso electoral mediante la descentralización del poder dentro de los partidos políticos, proporcionaría representación geográfica en muchas zonas abandonadas en este país, permitiría una mejor rendición de cuentas de los representantes a los votantes de su circunscripción, y disminuiría la apatía y aumentaría la participación de los votantes en Kosovo. (Handley, 2006:263)

En ese contexto, alterar el sistema electoral para incluir la delimitación de los distritos electorales no es una decisión que se deba tomar a la ligera, debe hacerse con anticipación, de preferencia al menos seis meses previos al día de las elecciones programadas. El cambio en el sistema electoral no supondría necesariamente una amenaza a la proporcionalidad de

los resultados electorales, sino que, al menos en opinión de muchos kosovares, reforzaría el carácter democrático del proceso electoral (Handley, 2006:263)

Un número de líderes políticos y organizaciones no gubernamentales locales promovieron el cambio de este sistema para elecciones futuras. Para garantizar el sistema de representación proporcional se abogó por la reforma en 2004, de siete distritos plurinominales y 30 asientos compensatorios. Los representantes de los siete distritos plurinominales serían elegidos a través de una lista de partido abierto.

Las reglas para delimitar distritos serían relativamente fáciles; en primer lugar, basados en los límites administrativos existentes, en concreto, en las regiones de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas de Kosovo (UNMIK, por sus siglas en inglés), para posteriormente distribuir los asientos parlamentarios a estos distritos sobre bases poblacionales; y, en segundo lugar, trazar nuevos límites distritales únicamente para fines electorales.

Los grupos contrarios a la última propuesta de distritación argumentaban que implicaría una gran cantidad de recursos y requeriría una etapa extra en el proceso de autenticación del electorado, esto es, implicaría tiempo y recursos que podrían evitarse de utilizarse unidades administrativas existentes como las siguientes (Handley, 2006:269):

- Las cinco regiones de la UNMIK.
- Las siete regiones utilizadas por el Instituto de Estadística para reunir y detallar información.

- Las siete áreas telefónicas (todas identificadas con municipalidades específicas).
- Las 30 municipalidades en Kosovo.

Las ventajas de utilizar estas delimitaciones implicarían que los organizadores de la elección y los electores estén familiarizados con los límites de los distritos electorales y existiría facilidad de obtener información estadística asociada con estas divisiones administrativas. Sin embargo, existiría una desventaja asociada con el uso de los límites existentes: las divisiones administrativas no necesariamente se crearon para incluir comunidades de interés, lo cual implicaría fragmentación y división de grupos homogéneos.

Así, el sistema electoral propuesto por la reforma de 2004 determinó siete distritos electorales a través de varias etapas:

1. Creación de una base de datos para la delimitación: Se recaban datos demográficos que hacen referencia al censo o padrón electoral y que sirven para crear distritos que sean relativamente iguales poblacionalmente. Se construye cartografía para verificar la continuidad de las unidades que integran un distrito y para que el trazado de los límites no divida comunidades de interés.
2. Creación de un plan distrital en el que se asigna el territorio a distritos electorales específicos: Se diseña el plan distrital por medio de la distribución de las unidades geográficas en el número de distritos propuestos.
3. Evaluación del plan distrital propuesto: Se elabora un reporte de cada distrito, que incluye información estadística y cartográfica de cada distrito. A partir de éstos, la

autoridad encargada de delimitar los distritos, los partidos políticos, legisladores, representantes del gobierno, ciudadanos, y otros actores políticos interesados hacen observaciones al plan.

4. Ejecución del plan final: El plan y su forma de implementación se incluye y explica en la Ley Electoral con el fin de guiar a las autoridades encargadas.

La propuesta para la distritación lamentablemente no pudo ser completada por las autoridades electorales por la falta de información precisa (datos censales) y tiempo. Además, cabe destacar que por ser una zona de conflicto existe el desplazamiento de personas, por tal motivo las elecciones asistidas por la ONU fueron por medio del sistema de RPL, esto es debido a que son más fáciles de administrar, así como más económico y no se tienen que delimitar distritos (Reynolds, 2006:172).

Como se observa, la mayoría de los países que poseen un colegio electoral, redistributan tomando en cuenta a la Constitución, así como la ley electoral vigente. A pesar de que las normas entre países son distintas, persiguen el mismo objetivo: la división del territorio para la elección de sus representantes. El caso de Kosovo es ilustrativo, pues no existe una representación y como excolonia británica, si bien Australia siguió el ejemplo del Reino Unido, posiblemente fue la pionera en delimitar distritos electorales. (Handley, 2006:20). Asimismo, dicho país comenzó a utilizar la estadística como base empírica para delimitar los distritos electorales a través de proyecciones periódicas de población.

Por su parte, Estados Unidos ha incluido a las minorías étnicas en sus procesos de distritación, sobre todo población afroamericana e hispana que ha ganado fuerza y

representatividad. Como consecuencia de ello, en ocasiones se intentaron trazar circunscripciones electorales a su favor, las cuales se denominaron “*gerrymanders raciales*”, que no prosperaron porque podían hacer a un lado a la población blanca al convertirse en mayoría (ACE Electoral Knowledge Network, 2020). Por lo tanto, en dicho país es difícil que las minorías estén representadas proporcionalmente en el Congreso.

## **2.2 Antecedentes en México**

La segunda mitad de la década de los años setenta fue un periodo de inestabilidad política y retraso económico en los países latinoamericanos. En cuanto a los mecanismos electorales en nuestro país, no existía credibilidad en las instituciones debido a que no había competencia y oposición política real. Así, en el año 1976 se registró un sólo candidato a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), al cual se sumaron en alianza el Partido Popular Socialista (PPS) y Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), mientras que el Partido Acción Nacional (PAN) no presentó candidato. Ello supuso que tanto el proceso electoral como la organización de las elecciones de 1976, dependieran del gobierno pues el Poder Legislativo, estaba conformado en su mayoría por miembros del partido gobernante: el PRI (Báez, 1999:171 y 183).

En 1977 la vida electoral en México dio un giro al iniciarse una reforma política, la cual, como menciona Baéz, abrió las puertas a los partidos de oposición. Dentro de esta nueva etapa electoral destacan: el Partido Comunista Mexicano (PCM); el Partido Socialista de los Trabajadores (PST); el Partido Demócrata Mexicano (PDM); el Partido Socialista Revolucionario (PSR); el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT); y la Unidad

Izquierdista Comunista (UIC). Además de la apertura a nuevos partidos políticos de oposición, también se modificaron los artículos de la Constitución referentes a las cámaras baja y alta.

### **2.2.1 Artículo 52 Constitucional**

En nuestro país el primer sistema electoral fue el de mayoría, el cual se utilizó desde la promulgación de la Constitución de 1824 hasta la de 1917.

El artículo 52 vigente de nuestra Constitución, incluye un sistema electoral mixto que conjunta al sistema de representación de mayoría y el de representación proporcional. (Barquín, 1994:1123). Se fijó un criterio poblacional para la delimitación de distritos electorales (por cada 100 mil habitantes o fracción que excediera de la mitad) para determinar el número de diputados.

Debido al intenso crecimiento poblacional en los últimos cuarenta años en México, se hizo una modificación a la reforma constitucional en el año de 1963, llamada “diputados por partidos”. Se trataba de atribuir cinco escaños a todos los partidos que hubiesen obtenido por lo menos el 2.5 por ciento de la votación nacional, a lo cual se sumó sucesivamente un diputado más por cada 0.5 por ciento adicional de votos y hasta 20 diputados como máximo para cada partido (Barquín, 1994:1123). Como explica De Andrea (1987), el objetivo era promover que los partidos minoritarios aumentaran el número de representantes en la Cámara de Diputados.

Después de casi diez años, en la reforma constitucional del año 1972, nuevamente se hizo una ligera modificación y adición, en la cual se señala en el *Diario Oficial de la Federación* del 14 de febrero de 1972 lo siguiente:

Se elegirá un diputado propietario por cada doscientos cincuenta mil habitantes o por una fracción que pase de ciento veinticinco mil, teniendo en cuenta el Censo General del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio; pero en ningún caso la representación de un Estado será menor de dos diputados y la de un Territorio, cuya población fuese menor de la fijada en este artículo, será de un diputado propietario.

Mediante esta reforma, se acordó reducir el mínimo de la votación nacional para la acreditación de diputados a 1.5 por ciento y aumentar el máximo de diputados por partido hasta los 25 (Barquín, 1994:1125), con la idea de que los partidos minoritarios tuvieran acceso a la representación en la Cámara. Asimismo, se estableció un sistema electoral mixto en la integración de la Cámara de Diputados.

Los retos que se enfrentaron durante el período presidencial de Luis Echeverría, como describe Serrano (1999), fueron la crisis económica y los problemas que generaba una estructura estatal autoritaria. Así, la política de Echeverría implementó la apertura democrática y una nueva política económica. Para dar paso a lo primero, se hicieron modificaciones parciales, pero fundamentales, para la vida electoral con la promulgación el 5 de enero de 1973 de la Ley Federal Electoral.

En esta Ley se amplió la participación y representación de los partidos políticos de oposición en la Comisión Federal Electoral, para que cada uno de éstos pudiera elegir un representante en las comisiones locales y en los comités distritales, dónde tendrían voz y voto; además las mesas directivas de casillas se reorganizaron y obtuvieron la facultad de

poseer presidente, secretario y escrutadores (Serrano, 1999:84). El objetivo de esta nueva Ley era incitar a nuevos grupos de personas, movimientos sociales y grupos políticos a fortalecer el régimen de partidos y al sistema político.

El 8 de octubre de 1974 nuevamente se modificó el artículo 52 de la Constitución debido al incremento poblacional; así en el *Diario Oficial de la Federación* se publicó el siguiente decreto presidencial:

Se elegirá un diputado propietario por cada doscientos cincuenta mil habitantes o por una fracción que pase de ciento veinticinco mil, teniendo en cuenta el Censo General del Distrito Federal y de cada Estado; pero en ningún caso la representación de un Estado será menor de dos diputados.

Esta nueva apertura democrática observó un juego político abierto durante la elección del posible precandidato. Ahora bien, una de las prioridades indispensables de la administración era la Reforma Política, para la cual se presentó una iniciativa electoral del entonces secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles. Aunque los elementos fundamentales de ésta permanecen hasta la fecha, lo cierto es que se modificaron sustancialmente las líneas generales para la organización electoral, particularmente en el caso del sistema de representación política (Castellanos, 1996:155).

Al final del mandato del presidente Echeverría (1976), se promovió el uso de los medios de comunicación masiva para la dinámica política, con el fin de extender las propuestas de los partidos políticos hacia un mayor número de ciudadanos.

El 21 de julio de 1977, la Comisión Federal Electoral convocó a una consulta pública, cuyos resultados fueron presentados ante el ejecutivo en octubre del mismo año, y en la cual se

reformaron 17 artículos constitucionales. Uno de los objetivos de esta reforma era la modificación de la composición de la Cámara de Diputados que pasó a ser de 400 curules, 300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional (Serrano, 1999:86) así, se estableció el sistema electoral mixto con dominante mayoritario.

En el *Diario Oficial de la Federación* del 6 de diciembre de 1977 aparece el Decreto de Reformas Constitucionales en el cuál artículo 52 constitucional se reforma y se adiciona:

La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

El 30 de diciembre de 1977 se promulgó la nueva Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE). Con este marco legal se pretendía ampliar la participación de los votantes, la representación de minorías en la Cámara de Diputados y fortalecer las instituciones electorales en los procesos para la renovación del poder Ejecutivo y Legislativo (Serrano, 1999:86).

Para el sexenio de 1982 a 1988, aumentó el número de integrantes de la Cámara de Diputados y quedó conformado por 500 curules (Serrano, 1999:87), lo que dio como resultado una mayor representación a la oposición. Así queda declarado en el *Diario Oficial de la Federación* del 15 de diciembre de 1986:

La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Al final del sexenio de Miguel de la Madrid, debido a la presión social derivada por el terremoto de 1985 y por las elecciones locales de 1983 y 1986, se consideró una nueva reforma electoral que fortaleciera la credibilidad del gobierno. Así, se lanzó una convocatoria pública el 17 de julio de 1986, en la cual podrían participar partidos políticos, asociaciones políticas, instituciones académicas y de investigación, servidores públicos e interesados sobre el tema de los procesos electorales. Por su parte, el 15 de diciembre de ese mismo año, el Ejecutivo presentó ante el Congreso una serie de reformas a la Constitución (Serrano, 1999:90).

En consecuencia, el 12 de febrero de 1987 fue aprobado por el Congreso de la Unión un nuevo Código Federal Electoral. La reforma electoral fue importante debido al aumento de diputados federales y a que se eliminaron ciertas barreras de acceso a las curules, a partir del nuevo criterio para su distribución por el principio de representación proporcional en circunscripciones plurinominales. Además, ningún partido tendría más de 350 diputados, es decir, 70% de la integración total de la Cámara de Diputados (Castellanos,1996:169).

Uno de los logros que se obtuvieron a partir de la reforma de 1977 fue que el sistema mixto predominantemente de mayoría le permitió al sistema electoral mexicano obtener un mayor porcentaje de participación del electorado, pues mediante este sistema se permitía una aproximación más directa entre el candidato y los electores (Barquín, 1994). Otro efecto positivo con el sistema electoral mixto en la Cámara de Diputados fue una mayor diversidad de ideas y apertura a la opinión pública.

El actual sistema electoral mexicano se basa en las reformas al artículo constitucional ya antes descrito, las cuales paulatinamente han favorecido a los pequeños y medianos partidos políticos a fin de obtener un mayor número de curules y convertirse en una oposición más real, lo que ha generado un mayor equilibrio en una Cámara de Diputados y que sea más representativa.

### **2.2.2 Artículo 53 Constitucional**

Con la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) expedida en diciembre de 1977 durante el mandato del presidente José López Portillo, se sentaron las bases esenciales -que aún están vigentes- y en algunos aspectos se modificaron las líneas de la organización electoral, particularmente en el sistema de representación política (Castellanos, 1996:175).

Desde 1917 y hasta antes de la reforma política de 1977, el artículo 53 se mantenía de la siguiente manera:

Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.

Como explica Barquín (1994) esta disposición se encuentra actualmente en el artículo 51, de tal forma que la modificación del artículo 53 se realizó en el año de 1977, y se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación de la siguiente forma:

La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría. Para la elección de los 100 diputados, según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán

hasta cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

A raíz de la reforma política de 1977 se crearon dos tipos de circunscripciones electorales que, como apunta De Andrea (1987), corresponden a dos sistemas de elección distintos. El primero, se refiere al distrito electoral uninominal. Para determinar el número de habitantes que le corresponde a cada distrito, se divide la población mayor de 18 años del país (tomando en cuenta el último censo general de población) entre 300; este número corresponde a los 300 distritos uninominales que fueron distribuidos entre los 31 estados y el Distrito Federal. Así, entre mayor sea la población de una entidad federativa, mayor será la cantidad de distritos electorales que le correspondan, independientemente de la extensión territorial que tenga dicha entidad federativa (De Andrea, 1987:132).

Pero dentro de la República Mexicana existen entidades con muy poca población y para este caso, como ya se señaló, se establece que la representación no podrá ser menor de dos diputados de mayoría, para con ese mínimo de representantes asegurar su presencia dentro la Cámara de Diputados.

Para el año de 1977, el país se encontraba dividido en 196 distritos electorales y desde 1978 la distribución según la Comisión Federal Electoral (CFE) - actualmente INE -, es de 300 distritos electorales uninominales. (Barquín, 1994:1509). De esta manera, entre 1977 y 1978, el incremento fue de uno a cuatro distritos en entidades como: Baja California, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas. Mientras, entidades federativas como el Distrito Federal,

Jalisco, México y Veracruz tuvieron un incremento superior a cinco distritos electorales uninominales debido a su importante población.

El segundo sistema de elección corresponde al de los partidos minoritarios, de la representación proporcional, cuyas bases se encuentra en la Carta Magna, donde se menciona que el país debe ser dividido en circunscripciones plurinominales. Para 1979 la CFE dividió al país en tres circunscripciones (ver Figura 2-1. ) Lujambio (1987) apunta que dichas circunscripciones se delimitaron con la proyección de población a 1979, calculada en aquel tiempo por la Secretaría de Programación y Presupuesto con base en el censo de 1970, misma que también se utilizó para establecer los distritos electorales uninominales.

El nuevo reto para la nueva demarcación de circunscripciones plurinominales fue el aumento de una circunscripción para pasar de 3 a 4 con 25 escaños cada una, así lo explica Alarcón (2016: 159) además teniendo como cabeceras al Distrito Federal, Durango, Xalapa, Guadalajara; asimismo es clara la integración geográfica, social y económica del país para esos años (ver Figura 2.2).

Para 1985 existían ya cinco circunscripciones plurinominales con 20 curules asignados a cada una de ellas (Alarcón, 2016: 86), que hasta la reforma de 1986 fueron la base para la elección de los 100 diputados de representación proporcional. Las cabeceras de dichas circunscripciones serían Distrito Federal, Durango, Xalapa, Guadalajara y Toluca (Alarcón, 2016:159).

La reforma constitucional de 1986 hizo cambios sustantivos en materia electoral, se mantuvo el sistema electoral mixto, pero se aumenta el número de diputados

plurinominales. El 15 de diciembre de 1986, se publica en el *Diario Oficial* de la Federación, el artículo 53 donde se reforma el segundo párrafo:

[...] Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

De acuerdo con Barquín (1994) las circunscripciones (ver Figura 2.3) se integraron en 1986 de la siguiente manera:

- I. Primera circunscripción: Distrito Federal, Puebla y Tlaxcala.
- II. Segunda circunscripción: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.
- III. Tercera circunscripción: Campeche, Chiapas, Nuevo León, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.
- IV. Cuarta circunscripción: Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
- V. Quinta circunscripción: Guerrero, México, Morelos y Oaxaca.

**Figura 2-1. Circunscripciones plurinominales electorales, 1979-1981.**

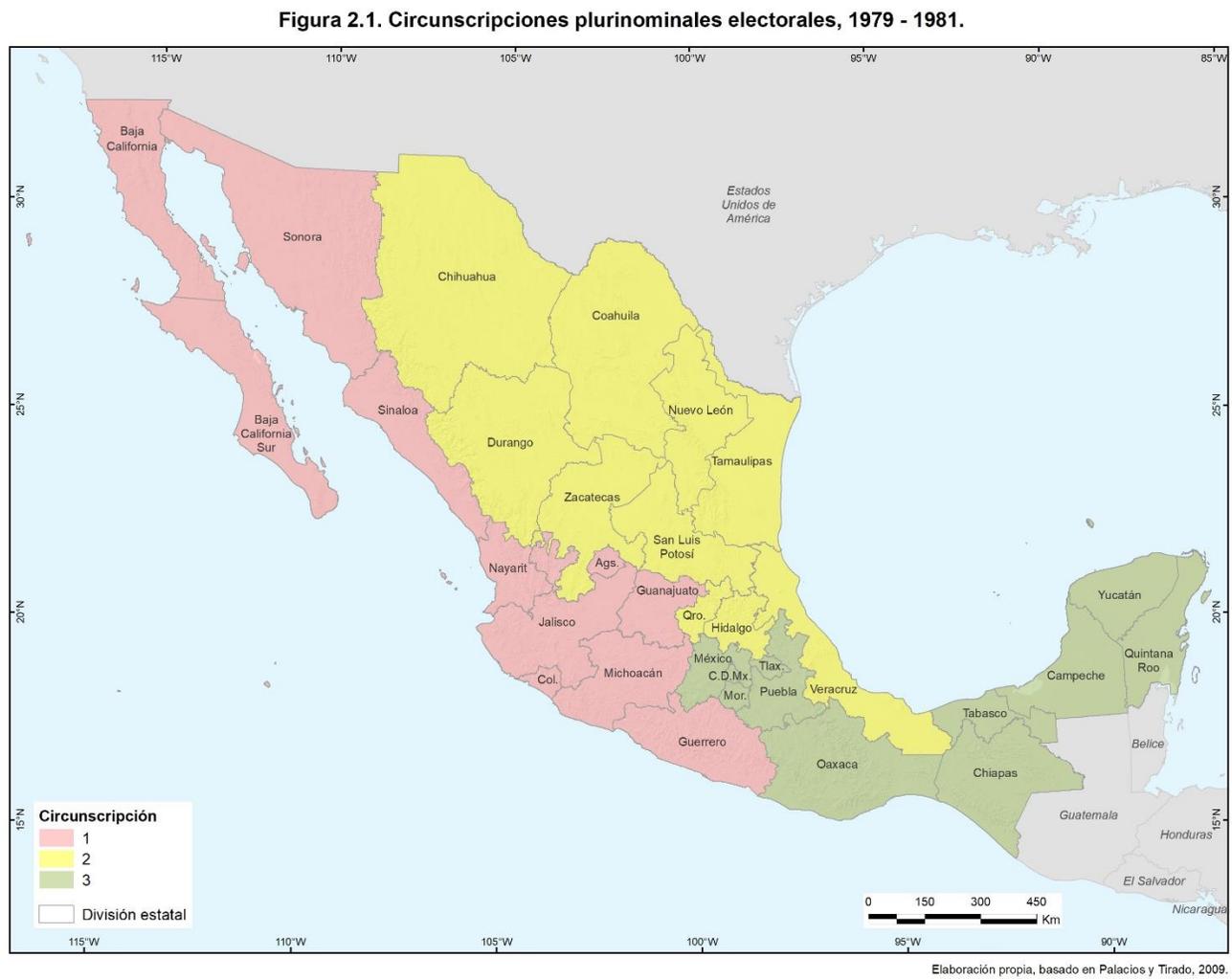


Figura 2-2. Circunscripciones plurinominales electorales, 1982-1984.

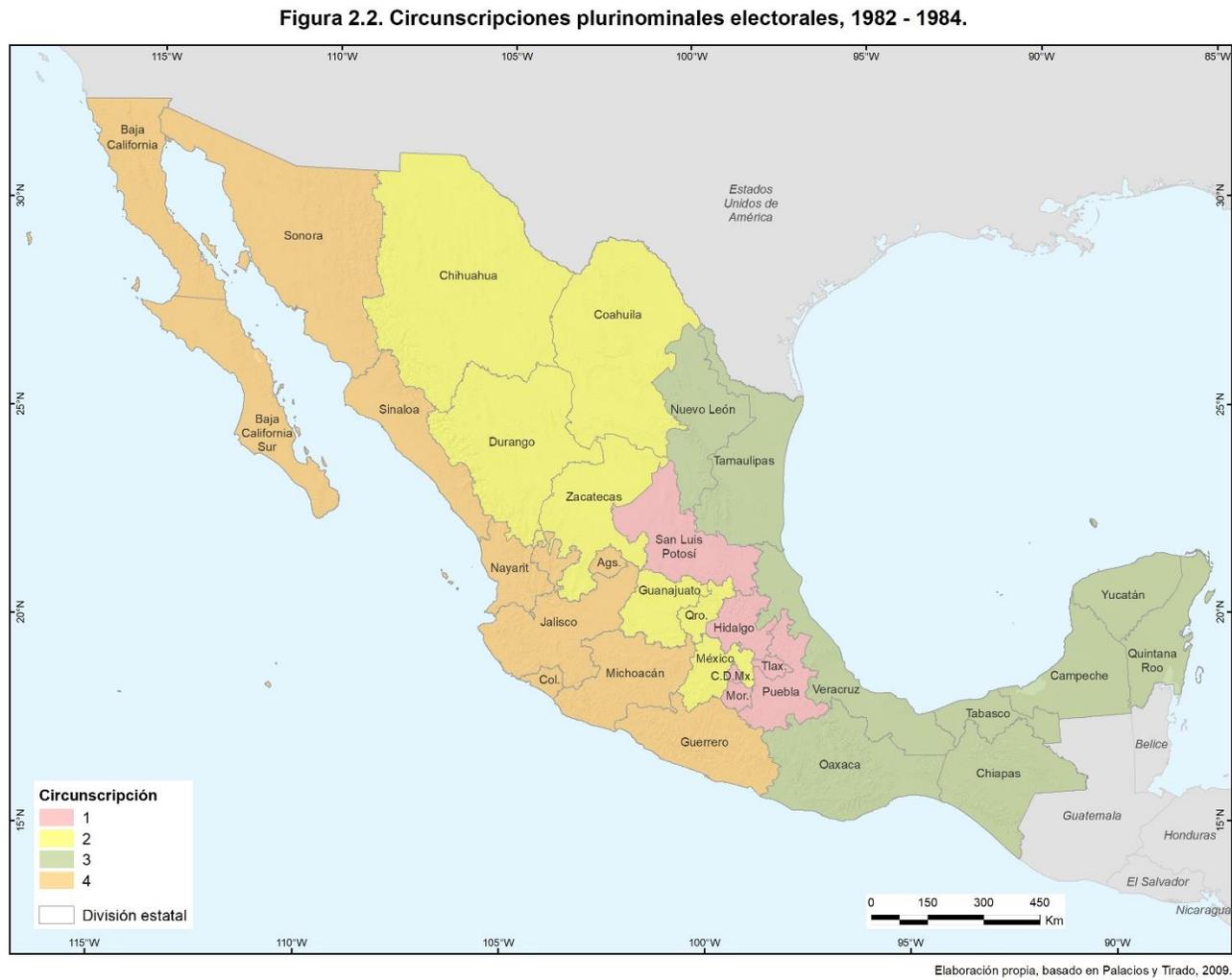


Figura 2-3. Circunscripciones plurinominales electorales, 1985-1996.



Es importante destacar que dentro de las reformas que se hicieron en ese año, no se determinaba un número fijo de las circunscripciones, a partir de la reforma de 1986, por mandato de ley serían cinco las circunscripciones y con ellas se daría mayor claridad y certeza a las fórmulas de reparto (Becerra, et. al 2011:190). Sin embargo, con esta reforma se introduce la “cláusula de gobernabilidad”, como explican en su texto Palacios y Tirado (2009:109) es un “mecanismo directo que garantiza la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados a favor del partido que obtuviera la mayor votación nacional”.

Después de los resultados electorales de 1988, no existía un órgano autónomo e imparcial para la organización política y de procesos electorales, por lo cual previo a las elecciones intermedias de 1991, y con la reforma electoral de 1990, se emite el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) el 15 de agosto de 1990, en el cual se crea el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral. Con el nuevo COFIPE y la nueva reforma electoral de 1990, se determina la integración de la Cámara de Diputados, la cual estaba conformada por 300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional pero la distribución de los curules plurinominales se modifica en el artículo 54 constitucional con el fin de que los partidos minoritarios pudieran tener un crecimiento y citando a De Andrea (1992) sea una Cámara “más eficiente, estable y más representativa”.

Para las elecciones intermedias de 1991, se estableció en el artículo decimotercero transitorio del COFIPE que se mantenían las circunscripciones plurinominales que se utilizó en el proceso electoral de 1988 (Palacios y Tirado, 2009:111).

Cabe destacar que, a pesar de las reformas en materia electoral para la conformación de la Cámara de Diputados, no había una actualización de la base demográfica, así como en los límites de las circunscripciones. Como explican Palacios y Tirado (2009), que la delimitación geográfica databa de 1985, por ende, provocó un desequilibrio población que se acentuó de 1985 a 1991 aunque años más tarde, en 1994 aún se utilizaba la misma delimitación de 1985 por lo cual, seguía existiendo el desequilibrio demográfico en las circunscripciones y como resultado se da la sobre y sub-representación en 1991.

Para la reforma de 1993, la Cámara seguiría integrada por los 500 diputados, 300 de mayoría relativa y 200 a través de las cinco circunscripciones, el cambio sería la reducción en el techo máximo de los diputados por ambos principios y pasaron de ser 350 a 315 (Diario Oficial de la Federación, 3 de septiembre de 1993).

En 1994, el problema del desequilibrio poblacional seguía latente debido a dos factores: primero, el uso de la división geográfica de las circunscripciones de 1985 y el segundo es que, tras casi 10 años de crecimiento poblacional, así como de otros factores demográficos y económicos en el país, las circunscripciones se ven afectadas principalmente en sobre-representación. En el artículo de Palacios y Tirado (2009:111), ejemplifican el caso más notable dentro de las cinco circunscripciones, que es la Circunscripción 1 la cual estuvo conformada por los estados de Puebla, Tlaxcala y el Distrito Federal como cabecera y en esta se observa una sobre-representación de nueve diputados y una sub-representación con el resto de las circunscripciones.

La reforma electoral de 1996 trajo consigo varios cambios en la nueva distribución del mapa electoral en México, así como en la integración de la representación política para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 53 constitucional. La conformación de la Cámara sigue representada por 300 diputados de mayoría relativa y 200 por representación proporcional y se modifica el artículo 54, en el cual establece que se incrementa de 1.5 a 2% el umbral de votación requerida para la asignación de los 200 diputados plurinominales y se fija el límite de 300 diputados por ambos principios (Diario Oficial de la Federación, 22 de agosto de 1996).

Para dar paso a la nueva distribución electoral en México, el IFE -ahora INE- como autoridad encargada de la delimitación, emprendió la tarea de iniciar los trabajos de redistribución para dar una mejor representatividad además como manda la propia Constitución Política se utilizó el Censo de Población y Vivienda de 1990. Estos nuevos criterios para la configuración de la geografía electoral de México están plasmados en el “Acuerdo por lo que se establece la Demarcación Territorial de los Trescientos Distritos Electorales Uninominales en que se Divide el País, así como el Ámbito Territorial de las Cinco Circunscripciones Plurinominales, la Capital de la Entidad Federativa que será cabecera de cada una de ellas y el Número de Diputados por el principio de representación proporcional que habrán de elegirse en cada circunscripción plurinomial en las elecciones federales de 1997” (Acta de sesión extraordinaria del Consejo General del IFE, 31 de julio de 1996).

Mediante el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de la Redistribución, compuesta por especialistas se iniciaron los trabajos, los cuales mostraron un “trazo neutro que no beneficia ni perjudica a ningún actor político en particular” (Becerra, et al 2011:466)

De acuerdo con Becerra (1997) las circunscripciones quedaron de la siguiente manera (ver Fig. 2.4):

- I. Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua,
- II. Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
- III. Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- IV. Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.
- V. Guerrero, Estado de México y Michoacán.

Nuevamente existe un desequilibrio demográfico al utilizar la base del Censo de 1990 y como cita Palacios y Tirado (2009) “la demarcación de las circunscripciones que se utilizó para la elección de 1997 también se utilizó como marco geoelectoral para las elecciones del 2000 y 2003”.

Para el año 2005 y previo a las elecciones federales de julio de 2006, el Consejo General del IFE en el acuerdo CG28/2005 del 11 de febrero de 2005, aprueba la nueva división territorial de los distritos electorales uninominales, así como las cabeceras de las cinco

circunscripciones plurinominales, dichas demarcación territorial se utilizaría en los procesos electorales federales de 2005-2006 y 2008-2009.

Lo novedoso de esta nueva división, en primer lugar como explican Palacios y Tirado (2009) fue el “uso de un modelo matemático identificó el escenario óptimo para la demarcación territorial”, este nuevo modelo es el “recocido simulado” dicho algoritmo contempló los criterios de equilibrio poblacional, compacidad geográfica, reducción de tiempos de traslado y barreras geográficas (IFE, 2005). Y, en segundo lugar, se dispuso la jerarquía de los criterios para la realización de los trabajos de distritación, los cuales se consideraron variables socioeconómicas y de integridad de comunidades indígenas.

El 30 de septiembre de 2005, el Consejo General aprobó la nueva demarcación para las cinco circunscripciones plurinominales que servirían para la elección de diputados de representación proporcional en el 2006 (IFE, 2005) (ver Fig. 2.5):

- I. Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit y Jalisco
- II. Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro.
- III. Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.
- IV. Guerrero, Puebla, Morelos, Tlaxcala y Distrito Federal.
- V. Colima, Michoacán, Hidalgo y Estado de México.

En el acuerdo CG268/2011 del Consejo General del IFE de fecha 14 de septiembre de 2011, (IFE, 2011) indica que, para la jornada electoral de julio de 2012, se mantiene la misma configuración territorial de distritos electorales, así como de las cinco circunscripciones electorales que fueron aprobados en el año 2005.

Uno de los principales objetivos de la Reforma constitucional del 2014, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 10 de febrero de 2014, fue la transformación del Instituto Federal Electoral en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de esta nueva etapa del Instituto, en el Acuerdo del Consejo General INE/CG/182/2014 se determina mantener la división territorial en materia electoral, tal y como se aprobó para los ejercicios electorales federales de los años 2005-2006, 2008-2009 y 2011 -2012 y que se utilizó en el ejercicio del 7 de junio de 2015 (INE, 2015). Es importante mencionar para los 300 distritos electorales federales uninominales, en 2016 se aprobaron los Criterios y las Reglas Operativas para la Distritación y el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017.

Las cinco circunscripciones plurinominales electorales siguen vigentes hasta el último proceso electoral de 2018. Actualmente con la publicación de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el INE a partir del 2021 dio inicio a los trabajos de actualización de la distritación electoral a nivel local y federal con el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

El 17 de septiembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo INE/CG1466/2021 en el que se aprueban los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.

Figura 2-4. Circunscripciones plurinominales electorales, 1997-2005.



Figura 2-5. Circunscripciones plurinominales electorales, 2005-2018.



### **2.2.3 Distritación electoral en México.**

A partir del comienzo de la vida independiente del país, el territorio se organizó en espacios geoelectorales. En la Memoria de la Redistribución Electoral Mexicana (1996) se describe que las primeras unidades geoelectorales datan del año de 1812, las cuales eran nombradas juntas parroquiales, en las que se agrupaba un número de habitantes para elegir a los representantes de las Juntas de Partido. Fue hasta 1857 cuando se dividió el territorio en distritos electorales con base en la organización federal establecida en los Estados, Territorios y el Distrito Federal.

Desde 1857, cada distrito electoral estaba formado por 40 mil habitantes o una fracción mayor de 20 mil. Los ayuntamientos dividieron el territorio de sus municipios en secciones de 500 ciudadanos. Las elecciones para diputados se realizaban del siguiente modo: en cada sección se votaba por un aspirante, después en la cabecera de cada distrito se elegía por este medio a un diputado, mientras la elección de presidente de la República y de la Suprema Corte de Justicia se hacía a partir del voto secreto de los diputados.

En el inicio del siglo XX, se consideró el Censo General de Población para la división del país en circunscripciones electorales, las cuales comprendían una población de 60 mil habitantes o una fracción superior a los 20 mil. Los ayuntamientos segmentaron sus municipios en secciones que oscilaban entre 500 y 2 mil habitantes, los cuales votaban por un aspirante mediante elección directa. Los electores de cada distrito en el Colegio Electoral nombraban a cada diputado propietario y al suplente. Asimismo, en cada Colegio Municipal Sufragio los

electores nombrarían, a los Senadores, al presidente de la República, al vicepresidente y a los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ya promulgada la Constitución Política de 1917, se estableció que el ciudadano pueda votar de manera directa y en secreto en las elecciones para elegir Diputados, Senadores y presidente de la República dentro de su distrito electoral. A partir de 1946 se realizó un cambio relevante en la legislación: las elecciones ya no iban a ser organizadas por las autoridades municipales y estatales. En su lugar se creó la Comisión Electoral Federal de Vigilancia Electoral (dependiente de la Secretaría de Gobernación) y se fundó el Consejo del Padrón Electoral, cuya función fue adecuar el padrón, las listas electorales y la elaboración de la distritación electoral. Para 1973 se faculta a la Comisión Federal Electoral para estudiar la división del país en circunscripciones electorales con base en el Censo General de Población. (IFE,1997:35)

#### **2.2.4 Distritos electorales federales uninominales de 1977.**

Como ya se mencionó, debido a la crisis electoral del año de 1976, no existía credibilidad en los procesos electorales. Con el fin de resolver este conflicto como ya se dijo, durante el gobierno de José López Portillo (1976-1982) se inició una reforma política para dar apertura a los partidos opositores, incluir el sistema de diputados de minoría (partido)<sup>1</sup> en la elección

---

<sup>1</sup> Los diputados por partido o de minoría son para dar oportunidad a las minorías políticas para acceder al Congreso de la Unión, haciéndolas corresponsables de la gestión gubernamental. Larrosa y Guerra (2005:250) El régimen de partidos políticos en México: su regulación en la legislación electoral (1911-2004), ¿hacia una ley de partidos? Polis, 1(2), 233-276.

de las legislaturas estatales, y adoptar el principio de representación proporcional en las elecciones municipales (Báez, 1999 p.184).

Mediante la reforma política se proclamó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) el 28 de diciembre de 1977 en la que según Lujambio (1987) se dan los siguientes cambios importantes:

1. Se confirió a los partidos el acceso a los medios de comunicación.
2. Se mantuvo el mínimo de miembros para el registro de un nuevo partido político (65 mil afiliados).
3. La Suprema Corte de Justicia tenía la posibilidad de conocer las inconformidades del proceso electoral o de la calificación de este.
4. Se amplió el número de curules de la Cámara a 300 por mayoría simple y 100 de representación proporcional.
5. Los partidos que obtengan 60 por ciento o más constancias de mayoría no tendrían acceso a los escaños de representación proporcional.
6. Se fija la cantidad de 300 demarcaciones electorales uninominales y se establece la obligación de revisar periódicamente los límites territoriales de los mismos.

La primera distritación del país, se basó en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 120 fracción VI y primero transitorio de la LFOPPE.

Para efectuar el proceso de división territorial de los 300 distritos electorales bajo las normas constitucionales, el Registro Nacional de Electores (RNE) procedió a elaborar la distritación electoral en cada entidad federativa. Para ello se adoptaron criterios para tratar de respetar los límites geográficos que presentaban los municipios, salvo que fuera necesario dividirlos de acuerdo a lo que establecía la Comisión Federal Electoral (CFE) de 1977, de tal forma que cada espacio geoelectoral tendría el mismo número de habitantes con el objetivo de que los ciudadanos tuvieran una representación legislativa. Así, los criterios que consideró la CFE para la distritación electoral fueron, primero el de población, y posteriormente los sociales, los geográficos y de comunicación.

Se trató de integrar a la población de características comunes y afines a la región en un sólo distrito y se procuró no dividir la población de las colonias, ranchos o rancherías en las cuales las personas convivían. Dentro del factor geográfico se cuidó que las circunscripciones no fueran aisladas por accidentes naturales (montaña, río, lago, laguna, etcétera), y en cuanto al aspecto de comunicación se vigiló que las cabeceras distritales estuvieran integradas y comunicadas con los municipios del distrito electoral. Además, otro criterio que la CFE adoptó para la distritación electoral del año de 1977 fue ubicar las cabeceras de los nuevos distritos en los municipios de mayor de población.

Con todos estos criterios jurídicos y técnicos el RNE presentó ante la CFE el proyecto de delimitación de los 300 distritos electorales uninominales, que fue realizado buscando el equilibrio poblacional en los distritos electorales y apegándose a la tradición electoral mexicana de hacer la delimitación de los distritos teniendo únicamente como fundamento,

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LFOPPE y los elementos de carácter técnico que han quedado asentados en el documento realizado por la CFE. Además, se dispuso que como lo señala la Carta Magna, el RNE revisará periódicamente las demarcaciones territoriales de los distritos electorales con base en el último censo de población.

Desde 1978 y hasta julio de 1996 se mantuvo vigente esta distribución espacial de los distritos electorales para los procesos electorales correspondientes aún con los censos de 1980 y 1990. Como apuntan Baños y Palacios (2014) desde la década de 1990 había una desactualización y la dinámica de la población “marcó significativos cambios en el número y distribución de habitantes en el territorio nacional, de esta manera, de los 300 distritos electorales, 169 (56%) estaban fuera de rango poblacional”.

#### **2.2.5 Distritos electorales federales uninominales de 1996.**

Después de las elecciones de 1988, la crisis política y electoral que se vivía en el país era eminente, así como la falta de legitimidad de los procesos electorales y en la organización de las elecciones por la Comisión Federal Electoral.

Todo esto, generó desconfianza entre los opositores al partido hegemónico, así como entre los ciudadanos por lo cual, el 14 de julio de 1990 se aprueba el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y expedido el 15 de agosto del mismo año. Dicho código sustituyó al Código Federal Electoral de 1986 y que solo se utilizó para las elecciones federales de 1988 (Becerra, 1997:27).

El gran cambio que se da a partir de este nuevo Código fue la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) un organismo público autónomo, descentralizado con una delegación por cada entidad federativa y una subdelegación en cada uno de los 300 distritos electorales para garantizar la confianza en los procesos electorales. Dentro de sus funciones es elaborar el padrón electoral, todo lo relativo a la jornada electoral, cómputo y otorgamiento de constancias, así como la capacitación en materia electoral. El nuevo instituto “sentó las bases para la profesionalización de la función electoral en el país” (Becerra,1997:27).

En México, uno de los factores que dieron origen al desequilibrio en la distribución poblacional en las 300 demarcaciones electorales, principalmente a fines de la década de los años setenta, fueron los fenómenos demográficos y los cambios en la geografía económica del país. Para las votaciones federales de 1982, 1985, 1988, 1991 y 1994 no se hicieron cambios en los límites de los distritos electorales, aun cuando la Constitución señala que debían de hacerse con base en los censos de población. De esta manera ni el censo de 1980 ni el de 1990 fueron empleados como base para una nueva distritación.

El 23 de enero de 1996, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante la Junta General Ejecutiva, procedió a realizar nuevos estudios. Se definieron entonces los criterios generales para la realización de una nueva distritación con base en el Censo General de Población de 1990. (IFE, 1997 p.55).

Los criterios que fijaron las reglas para la delimitación de distritos electorales en 1996 fueron los siguientes:

1. Ningún distrito electoral federal uninominal podría comprender el territorio de dos o más entidades federativas.
2. Para la determinación del número de distritos electorales federales uninominales, que habría de comprender cada entidad federativa, se aplicaría la fórmula de distribución conocida como St. Lagüe<sup>2</sup>, tomando como base los resultados del Censo General Población de 1990.
3. Para determinar los límites distritales al interior de cada entidad federativa se utilizará un modelo heurístico<sup>3</sup>.
4. Con base en el equilibrio demográfico, se habría de determinar aquellos municipios, además del Distrito Federal, que por sí solos pudieran contener uno o más distritos electorales federales uninominales.
5. La distribución de los distritos se efectuaría de norte a sur y de oeste a este, respetando en lo posible los accidentes geográficos y obras viales de importancia, para abarcar preferentemente, en forma completa, pueblos, barrios, colonias, comunidades indígenas, integradas con base en aspectos socioculturales, etc.

---

<sup>2</sup> Método de reasignación de distritos que consiste en redondear al número entero más cercano. Balinski y Ramírez (1996:215).

<sup>3</sup> “Aquel que se basa en el análisis de datos, hechos y comparaciones sistemáticas, a partir de experiencias pasadas y de líneas empíricas, para encontrar soluciones o respuestas a problemas específicos. Es decir, permitía obtener una solución al problema de la redistribución, ya que su aplicación se genera mediante un algoritmo transparente y comprensible, cuyos resultados pueden ser verificados y auditados, al tiempo que la solución que propone se obtiene en un tiempo razonable”. IFE (1997:75) La Redistribución Electoral Mexicana, 1996: Memoria; Evaluación de la Redistribución Electoral Mexicana. 1996. Instituto Federal Electoral. México.

6. Los distritos electorales, que por su densidad poblacional debieran comprender el territorio de más de un municipio, se constituirían preferentemente con municipios completos.
7. Se propiciará la unidad geográfica de los distritos electorales.
8. Deberán considerarse la infraestructura de vías de comunicación y los tiempos de traslado de las secciones electorales a la cabecera distrital que se establezca.
9. En la delimitación de los distritos electorales, se procurará obtener la mayor compacidad, característica consistente en que el perímetro de los distritos adquiera una forma geométrica lo más cercana posible a un polígono regular.
10. El margen de variación de la población de cada distrito, en relación con el cociente de distribución, no podrá exceder el principio de 15% al interior de cada entidad federativa, tratándose como casos particulares aquellos que por razones geográfico-poblacionales se excedan del rango de variación señalado.
11. Se respetaría la distribución seccional vigente. No se prefijarían las cabeceras distritales, permitiendo la determinación de estas a la aplicación de criterios de mayor población, de vías de comunicación y de servicios públicos.

La media poblacional para cada distrito electoral se fijó en 272 174 habitantes. Se acordó también la conformación de cinco circunscripciones plurinominales y se estableció que la capital de la entidad federativa que fungiría como la cabecera de cada una de ellas. (Véase figura 2.4) (IFE, 1997:79:85). Esa distritación, en su momento, permitió una mejor equidad

de la representación de los diputados. Además, se fijó un “techo” de representación a la primera fuerza electoral, colocándolo en un máximo de 300 diputados electos por ambos principios (Becerra, Salazar y Woldenberg, 1997:208-209).

El IFE tuvo la encomienda de hacer una nueva distritación, con base en la primera propuesta de 20 años atrás, es decir la de 1977. La diferencia entre ésta última y la reciente fue la metodología, además del empleo de sistemas de información geográfica como medio de apoyo, ya que anteriormente los gobernadores construían los distritos con tablas de población y mapas (López, 2006:100). Este hecho ponía en duda el proceso de sistematizar y que además fuera un asunto político, como cita López (2006) en su artículo “se asumía que los escenarios estaban sesgados y que había *gerrymandering* a favor del PRI”. Por tal motivo, el IFE tenía la tarea de hacer transparente la nueva redistribución y demostrar confianza entre los actores políticos y los ciudadanos. Durante el desarrollo de la nueva propuesta, el Instituto contrató a especialistas en temas de demografía, geografía electoral, matemáticas, entre otros para dar certeza y crear una metodología con perspectiva de análisis espacial y de los sistemas de información geográfica.

La propuesta final, fue aprobada el 31 de julio de 1996 en el Consejo General del IFE y durante los siguientes 8 años no fue objetada dicha redistribución.

### **2.2.6 Distritos electorales federales uninominales de 2004 - 2005.**

Para el año 2004, el IFE determinó que 103 de los 300 distritos electorales estaban fuera de rango poblacional. De acuerdo con los señalamientos del IFE (2005), entidades como el Distrito Federal, Veracruz, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Zacatecas habían perdido población y por ende distritos; en tanto entidades federativas como Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Baja California y el estado de México observaron crecimiento poblacional y tendían a ganar distritos.

Se consideró así necesario hacer una nueva distritación electoral con el apoyo de propuestas académicas, funcionarios de diversos sectores del gobierno federal y la participación de los partidos políticos.

El 15 de julio de 2004, en el acuerdo del Consejo General del IFE CG 104/2004, se aprobaron los criterios (Anexo 1) y consideraciones operativas que se utilizaron en el proyecto de delimitación de los 300 distritos electorales federales uninominales (IFE, 2005).

En 2004 se privilegió el aspecto poblacional por encima de la compacidad (consiste en que el perímetro de los distritos sea de forma geométrica lo más cercano a un polígono regular) que imperó en 1996 (IFE, 2005). El uso de técnicas geográficas, matemáticas e informáticas, así como los sistemas de información geográfica, representaron un gran avance para la conformación de distritos.

Como se indicó, para esta distritación también se tomó en cuenta a la población indígena, partiendo del supuesto de que México es un país multicultural y pluriétnico. De hecho, a principios del año 2000, el Congreso de la Unión reconoció constitucionalmente a los

pueblos indígenas, lo que implicó que el Instituto Federal Electoral tuviera que incluirlos para reforzar su representación dentro del ámbito político y así lograr una mayor equidad electoral (IFE, 2005). Por último, otro punto a destacar es que en comparación de distritaciones anteriores, ningún distrito quedó fuera del rango poblacional. A continuación, se muestra un comparativo de la distribución de distritos entre las entidades federativas a través del tiempo (Tabla 2.1). Cabe resaltar que algunas conservan el mismo número de distritos en comparación de otras que han sufrido cambios durante los distintos períodos debido a que han perdido o ganado distritos electorales. Los casos más destacados se observan en el estado de México que gana 7 distritos, y el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que pierde 16.

**Tabla 2-1. Evolución histórica de la distribución de los 300 distritos electorales uninominales. 1977-2017.**

Entidad	No. de distritos 1977	No. de distritos 1996	No. de distritos 2005	No. de distritos 2017	Gana	Pierde
Aguascalientes	2	3	3	3	1	
Baja California	6	6	8	8	2	
Baja California Sur	2	2	2	2		
Campeche	2	2	2	2		
Coahuila	7	7	7	7		
Colima	2	2	2	2		
Chiapas	9	12	12	13	4	
Chihuahua	10	9	9	9		1
Ciudad de México	40	30	27	24		16
Durango	6	5	4	4		2
Guanajuato	13	15	14	15	2	
Guerrero	10	10	9	9		1
Hidalgo	6	7	7	7	1	
Jalisco	20	19	19	20	1	1
México	34	36	40	41	7	
Michoacán	13	13	12	12		1
Morelos	4	4	5	5	1	
Nayarit	3	3	3	3		

Entidad	No. de distritos	No. de distritos	No. de distritos	No. de distritos	Gana	Pierde
	1977	1996	2005	2017		
Nuevo León	11	11	12	12	1	
Oaxaca	10	11	11	10	1	1
Puebla	14	15	16	15	2	1
Querétaro	3	4	4	5	2	
Quintana Roo	2	2	3	4	2	
San Luis Potosí	7	7	7	7		
Sinaloa	9	8	8	7	1	1
Sonora	7	7	7	7		
Tabasco	5	6	6	6	1	
Tamaulipas	9	8	8	9	1	1
Tlaxcala	2	3	3	3	1	
Veracruz	23	23	21	20		3
Yucatán	4	5	5	5	1	
Zacatecas	5	5	4	4		1
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	<b>300</b>		

Fuente: Elaboración propia con datos de CFE (1977) Reforma Política, Gaceta Informativa, Volumen 3; IFE (1997) La Redistribución Electoral Mexicana, Memoria, Tomo II; IFE (2005) Distritación 2004: Camino para la Democracia; INE (2017) Memoria de la Distritación Electoral Nacional 2014-2017.

Aún con los antecedentes de tres distritaciones federales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la distritación deberá realizarse con los datos del último censo de población; sin embargo, no marca períodos de vigencia de una demarcación distrital, ni el momento, después de publicados los datos, en el que habrá que realizarse el ejercicio de distritación.

### 2.2.7 Nueva distritación electoral federal uninominal 2005 -2021

Con el trabajo previo del 2004 se construyó un primer escenario de distritación, pero surgieron observaciones por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como de las Comisiones Locales de Vigilancia. Ello llevó a la aprobación del acuerdo del Consejo General CG 183/2004 con el objeto de extender los trabajos de distritación y de tal forma se estuviera en condiciones de emitir un nuevo acuerdo para la nueva demarcación territorial para los distritos electorales federales para el año 2005.

El 7 de enero de 2005, en la trigésima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, se presentó el segundo escenario de distritación con las previas observaciones y propuestas vertidas ante dicha Comisión para llevar a cabo la reestructuración de la distritación. Un mes después, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores nuevamente presenta ante la Comisión Nacional de Vigilancia y la Comisión del Registro Federal de Electores el escenario final de los 300 distritos electorales uninominales, y mediante el acuerdo del Consejo General del IFE CG28/2005 de fecha 11 de febrero de 2005, se aprobó la nueva demarcación territorial, demarcación que sirvió de base para los procesos electorales federales de los años 2005-2006 y 2008-2009. Para el proceso electoral del 1° de julio de 2012 se acordó en el Consejo General con el acuerdo CG/268/2011, mantener los 300 distritos federales uninominales, así como las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales. Cabe mencionar que, a finales del 2013, con la Reforma político-electoral que se estaba discutiendo en el Congreso de la Unión, se contemplaba la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) así como los nuevos criterios para definir los distritos electorales; de esta manera, el 04 de abril de 2014 se crea el INE dando formal inicio a sus trabajos. Para las elecciones federales 2014-2015, en la cual se eligieron los 500 diputados federales, se decidió mantener los 300 distritos electorales tal y como estaban integrados para procesos electorales anteriores.

En noviembre de 2014, el Consejo General aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación” con el objetivo de contar con una mayor objetividad, certeza y validez en todos los trabajos en materia de distritación. En 2015 y para los años subsecuentes el INE planea realizar diversas distritaciones hasta que

todo el país cuente con distritos electorales demográficamente equilibrados, según el Censo de Población y Vivienda 2010 (INE, 2015:2).

El Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG165/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, aprobó los criterios y las reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017:

**Tabla 2-2. Definición de criterios y fundamento legal para la distritación federal 2016-2017.**

PRINCIPIO	DEFINICIÓN	CRITERIO	FUNDAMENTO
<b>Equilibrio Poblacional</b>	Se busca que el equilibrio poblacional garantice una mejor distribución en la determinación del número de personas en cada criterio	1. Para la delimitación de los distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. El método para la distribución de los distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice el mejor equilibrio poblacional.	Artículo 53 y 116, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Distritos integrados con Municipios de población indígena</b>	Se busca que la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.	3. La definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.	Artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Integridad Municipal</b>	Se deberán construir preferentemente Distritos con Municipios completos.	4. Los distritos se construirán preferentemente con municipios completos.	- Artículo 214, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. - Acuerdo INE/CG165/2016.
		5. En la conformación de los distritos se procurará obtener la mayor	- Artículo 214, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y

PRINCIPIO	DEFINICIÓN	CRITERIO	FUNDAMENTO
<b>Compacidad</b>	La forma del distrito sea lo más cercana a un polígono regular	compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.	Procedimientos Electorales. - Acuerdo INE/CG165/2016.
<b>Tiempo de Traslado</b>	Facilitar la accesibilidad y comunicación de los ciudadanos, así como los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral.	6. Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.	-Artículo 214, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. - Acuerdo INE/CG165/2016.
<b>Continuidad geográfica</b>	Los distritos deberán tener continuidad geográfica, tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.	7. Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.	- Artículo 214, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. - Acuerdo INE/CG165/2016
<b>Factores socioeconómicos y accidentes geográficos</b>	Para la conformación de los distritos electorales, se podrán tomar en consideración factores socioeconómicos y geográficos.	8. Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios siempre y cuando: a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.	- Artículo 214, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. - Acuerdo INE/CG165/2016.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2017) Acuerdo INE/CG59/2017 pp.28-30.

Como se puede observar, nuevamente los criterios que destacan son en relación con la distribución equitativa de la población, así como los municipios con población indígena, con el fin de propiciar su participación política.

Es importante destacar que, para esta nueva demarcación, se hizo una consulta a pueblos y comunidades indígenas para los 300 distritos electorales federales uninominales y con sus

respectivas cabeceras distritales para preservar su integridad territorial. Asimismo, a pesar de buscar el equilibrio poblacional, es decir que ningún distrito electoral debe de estar por encima o por debajo del 15% con respecto a la media poblacional, en el caso de los pueblos y comunidades indígena no fue posible adecuar las localidades al distrito electoral de su preferencia debido a que se encontraban fuera del rango del +/-15% de la desviación poblacional y por tal motivo no se cumplía el mandato del artículo 53° de la Constitución Política.

El 15 de marzo de 2017, por votación unánime en el Consejo General del INE aprueba en el Acuerdo INE/CG59/2017 la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales.

El INE aprobó en el Acuerdo INE/CG153/2021 para la creación e integración del “Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de distritación nacional”, con el fin de que se realice las actividades necesarias para que se presente el Proyecto de la Distritación Nacional que se llevará a cabo de febrero de 2021 hasta agosto de 2023, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

La historia de México en cuanto a la representación de los distritos electorales se ha hecho de manera exitosa en las últimas dos décadas, al tener una institución autónoma que regula la distritación. Además, para llevar a cabo el proceso de distritación o redistribución se requiere de un trabajo multidisciplinario, así como una metodología específica. Realizar este tipo de procesos brindan una pauta para saber cómo se constituyen estos espacios, con los

elementos y características que sean lo más parecidos, atendiendo los aspectos sociodemográficos, geográficos, vías de comunicación, etc.

Por tanto, el espacio geográfico tiene un papel importante en la representación política ya que al conjugar la distribución de la población y equilibrar cada distrito, da como resultado que el voto tenga el mismo peso, es decir, la misma proporción en su representación.

### **Capítulo 3. Distritación electoral del Estado de Hidalgo**

La construcción de distritos electorales se basa en un compendio de teorías y métodos, siendo poco abundantes los trabajos de este tipo en nuestro país. Metodologías como la que se incluirá en este trabajo son de importancia para contribuir en el tema de la geografía de la representación política en México. Actualmente, en países europeos, en Estados Unidos de América y en Canadá, las investigaciones sobre las distritaciones y la geografía electoral son amplias, a diferencia de lo que se observa en nuestro país.

Para la asignación y representación de los distritos electorales de acuerdo con el número de población y tomando en cuenta el principio democrático de “un ciudadano, un voto”, en el que se privilegia la igualdad individual entre los ciudadanos, la cual se expresa en la representación de las cámaras bajas a través de los votos por lo que es necesario arriesgar con las diferentes formas de ordenar y armonizar la representación, lo que muy pocas veces se logra con un criterio representativo. (Reynoso, 2004:47).

#### **3.1 Evolución de la configuración electoral federal del Estado de Hidalgo, 1977 - 2017.**

Para entender la distribución territorial de los cargos de elección popular en el Estado de Hidalgo, es importante comprender la evolución histórica de los siete distritos electorales que a través de los últimos 40 años han sufrido cambios en sus regiones y municipios, así como en las condiciones socioeconómicas, demográficas y étnicas. A continuación, se presenta el análisis de la configuración de dichos distritos al interior del Estado.

## Distrito 1

Entre 1979 y 1996 la circunscripción se mantuvo intacta en su configuración territorial. Sin embargo, en 1979 la ubicación del distrito se representó cartográficamente al sur de la entidad, donde se localiza la capital del estado. A partir de 1996, se determinó emplear el criterio de carácter geográfico para la distribución de los distritos electorales, lo que modificó su ubicación, representándose al norte de la entidad (Ver Figuras 3.1 y 3.2).

Asimismo, para el año 2000, se reconoció oficialmente la integración de los pueblos indígenas. Ello explica que durante el ejercicio de distritación de 2005 se modificara el territorio, incluyéndose el municipio de Tianguistengo por contar con más del 40 por ciento de población indígena. En ese mismo ejercicio, se dejó fuera el municipio de Molango de Escamilla para nivelar la media estatal.

Para el último ejercicio de 2017 (Ver Figura 3.4), se reintegra al distrito 1 el municipio de Molango de Escamilla y se incluye por primera vez el municipio de Xochicoatlán para así conformar este distrito por 15 municipios.

**Figura 3-1. Hidalgo: división distrital federal, 1979.**

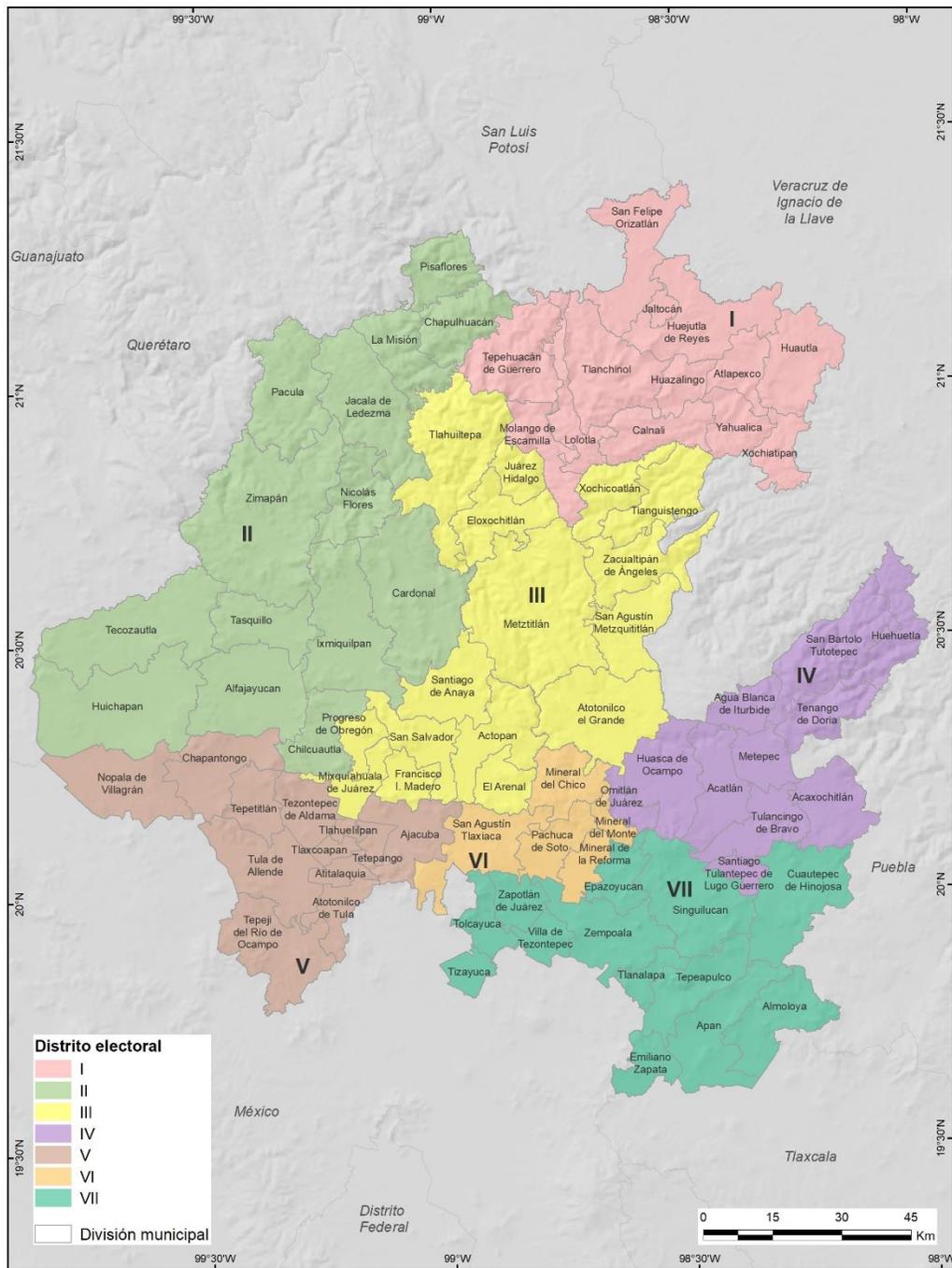
**Figura 3.1. Hidalgo: división distrital federal, 1979.**



Elaboración propia, basado en CFE, 1977.

Figura 3-2. Hidalgo: división distrital federal, 1996.

Figura 3.2. Hidalgo: división distrital federal, 1996.



Elaboración propia, basado en IFE, 1997.

## Distrito 2

Al igual que el distrito anterior, en el ejercicio de 1979 la ubicación geográfica de la circunscripción es distinta de las posteriores distritaciones, como se observa en la Figura 3.3. En 1996 se modificó, abarcando gran parte del oriente del estado de Hidalgo (Ver Figura 3.4), convirtiéndose en uno de los territorios más extensos, cuya configuración se ha mantenido constante. Asimismo, la circunscripción también tiene la particularidad de contar con municipios de más del 40 por ciento de población indígena. Así, en 2005 (Ver Figura 3.3) los municipios de Huichiapan, Progreso de Obregón y Tlahuiltepa fueron retirados de la circunscripción. En el ejercicio de 2017, se reintegró el municipio de Progreso de Obregón al distrito electoral, siendo este conformado por un total de 16 municipios.

## Distrito 3

En 1979, el distrito 3 es lo que hoy se conoce como la quinta circunscripción del estado de Hidalgo. A partir de 1996, se conformó por una franja de municipios ubicados en la región centro, sur y oeste del estado.

Para 2005 se consideraban dentro del distrito 3 los municipios de Molango de Escamilla y Progreso de Obregón, pero en 2017 forman parte de los distritos 1 y 2, respectivamente. En 2017, el distrito 3 se formó por 19 municipios, siendo este el más extenso territorialmente; asimismo se anexan a dicho distrito los municipios de Huasca de Ocampo, Omitlán de Juárez y Mineral del Monte que anteriormente formaban parte de distrito 4.

#### Distrito 4

Para 1979, el distrito se ubicaba al norte del estado de Hidalgo, donde ahora se dispone el distrito primero. Después de 17 años, para el ejercicio de 1996, la circunscripción cambió de situación geográfica y se delineó al este de la entidad (Ver Figura 3.5 y 3.6). En las distritaciones de 1996 y 2005, se mantuvo casi la misma configuración territorial, lo cual se explica por la propia disposición del límite estatal y del equilibrio poblacional con respecto a la media estatal. En 2005 sólo se adicionó el municipio de Mineral del Monte.

Como se mencionó en el distrito anterior, en 2017 se perdieron los municipios de Huasca de Ocampo, Omitlán de Juárez y Mineral del Monte, pero se adicionó el municipio de Cuautepec de Hinojosa que hasta el 2005 formaba parte del distrito 7.

#### Distrito 5

En el primer ejercicio de distritación (1979), correspondía geográficamente con el distrito 5 en la parte centro y este del estado. En 1996 se distribuyó y se delimitó la circunscripción al suroeste de la entidad, y se conformaba por los municipios actuales, incluyendo Tlahuiltepan, Tetepango y Ajacuba. Después de diez años, en 2005, estos últimos fueron excluidos, pero además se anexó el municipio de Huichiapan.

Este distrito ha conservado 10 municipios desde su configuración en el 2005, evidenciando que hay equilibrio demográfico en la construcción de los distritos.

## Distrito 6

En 1979 (Ver Figura 3.1) este distrito no existía, surgió en 1996 (Figura 3.2) integrado por los municipios de Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Mineral del Chico y San Agustín Tlaxiaca. A partir de 2005 la circunscripción se redujo a la capital del estado y Mineral de la Reforma, debido a que el crecimiento poblacional de Pachuca de Soto rebasó la media estatal. Esto obligó a que los municipios restantes fueran reasignados a otros distritos: Mineral del Chico y San Agustín Tlaxiaca se sumaron al distrito 3 y Mineral del Monte pasó al distrito 4 (Ver Figura 3.3).

En la última revisión de 2017, el distrito vuelve a sufrir cambios en configuración, se aumentó el número de municipios pasando de dos a cuatro, así como Mineral de la Reforma deja de ser parte de dicho distrito quedando la capital Pachuca de Soto, Tizayuca, Tolcayuca y Zapotlán de Juárez (Ver Figura 3.4).

## Distrito 7

La necesidad de crear una séptima circunscripción surge en 1996 (Figura 3.6), debido al crecimiento poblacional que se generó durante los últimos 30 años en el estado de Hidalgo, sobre todo en los municipios de Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo y la capital del estado, Pachuca de Soto.

Al igual que el distrito 4, dicha circunscripción no tuvo cambios drásticos de 1996 a 2005, y ha mantenido su posición geográfica, y el equilibrio poblacional, encontrándose dentro de la media estatal.

Después de 12 años, el distrito 7 cambió su configuración, como se puede observar en las Figuras 3.3 y 3.4, dejan de ser parte los municipios de Tizayuca, Tolcayuca, Zapotlán de Juárez y Cuautepec de Hinojosa siendo los primeros partes del distrito 6 y el último del distrito 4. Asimismo, Mineral de la Reforma se adiciona a esta nueva configuración distrital.

**Figura 3-3. Hidalgo: división distrital federal, 2005.**

**Figura 3.3. Hidalgo: división distrital federal, 2005.**



Elaboración propia, basado en IFE, 2005.

Figura 3-4. Hidalgo: división distrital federal, 2017.

Figura 3.4. Hidalgo: división distrital federal, 2017.



Elaboración propia, basado en INE, 2017.

### **3.2 Distribución de distritos electorales por entidad federativa**

Como se ha mencionado en el capítulo anterior, a principios del siglo XX se comenzaron a realizar distritaciones electorales federales con criterios definidos y basadas en los respectivos Censos de Población, ya que anteriormente, como describe el IFE (2005), era responsabilidad de los gobiernos estatales, congresos locales, dirigentes políticos, autoridades municipales y ayuntamientos realizar dicha tarea. La manera de hacer la delimitación era manual, es decir, sin tener un procedimiento sistematizado, y el único criterio bien definido era procurar tener áreas con población equilibrada.

Asimismo, se han mencionado las diversas variables que se utilizan para lograr una definición de los límites electorales que como resultado dan una mayor representatividad de la población a través de los diputados.

Cabe mencionar que, en el año 2015, el INEGI presentó la Encuesta Intercensal la cual, actualizaba las características demográficas, sociales y económicas básicas de la población y de las viviendas (INEGI, 2015). El objetivo de dicha encuesta es mantener la comparabilidad histórica con los censos y encuestas nacionales. Para fines de la distritación federal electoral y haciendo una revisión en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los trabajos del INE previos al proyecto de Distritación 2016-2017, el Censo de Población y Vivienda es el idóneo para realizar este tipo de ejercicios ya que las encuestas son muestras con estimaciones generales.

Por lo anterior, se aplica con base en los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021- 2023, así como los datos del Censo de Población del 2020 y la metodología que el INE utilizó para el proyecto de Distritación 2016-2017.

### **Equilibrio poblacional**

1. Para calcular el número de distritos que corresponde a cada entidad federativa, el INE señala dentro de la regla operativa del criterio 1 señala que: “en la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020”. En este caso, la tabla 3.1 muestra la población total por entidad federativa de acuerdo con los resultados del Censo de Población del 2020.
2. Para garantizar el equilibrio poblacional al interior de las entidades federativas, como indica el criterio 2 y la regla operativa que “se empleará el método conocido como RESTO MAYOR dos medias”. Este consiste en:
  - a) Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300 \text{ (número de distritos por distribuir)}}$$

$$\text{Media nacional} = 126\,014\,024 / 300 = 420\,047 \text{ habitantes por distrito.}$$

- b) Asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos, tal como se expone en la Tabla 3.1.

En el caso de Baja California Sur y Colima sus coeficientes eran menores de 2 (1.90 y 1.74), por lo tanto se les asignaron de manera directa un distrito electoral para que contaran con el mínimo que marca el artículo 53 constitucional.

- c) Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA):

$$\text{MNA} = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d) Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso de la letra b). A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e) Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso b).

En resumen, la distribución de distritos por estado de la República Mexicana quedaría así:

Tabla 3-1. Asignación de distritos enteros por entidad federativa.

CVE.	ENTIDAD	POBLACIÓN 2020	TOTAL DE DISTRITOS	DISTRITOS ENTEROS	ASIGNACIÓN DIRECTA (ART. 53 CPEUM)	DISTRITOS ASIGNADOS	ASIGNACIÓN FRACCIONES MAYORES	TOTAL DE DISTRITOS FINAL	MEDIA ESTATAL
01	Aguascalientes	1,425,607	3.393924632	3	0	3	0	3	475202.3333
02	Baja California	3,769,020	8.972858449	8	0	8	1	9	418780
03	Baja California Sur	798,447	1.900852718	1	1	2	0	2	399223.5
04	Campeche	928,363	2.210142103	2	0	2	0	2	464181.5
05	Coahuila de Zaragoza	3,146,771	7.491478091	7	0	7	1	8	392627.286
06	Colima	731,391	1.741213343	1	1	2	0	2	365695.5
07	Chiapas	5,543,828	13.1981215	13	0	13	1	13	395987.7143
08	Chihuahua	3,741,869	8.908220406	8	0	8	1	9	415763.2222
09	Ciudad de México	9,209,944	21.9259977	21	0	21	1	22	438568.7619
10	Durango	1,832,650	4.362966776	4	0	4	0	4	458162.5
11	Guanajuato	6,166,934	14.68154211	14	0	14	1	15	411128.9333
12	Guerrero	3,540,685	8.42926419	8	0	8	1	8	393409.4444
13	Hidalgo	3,082,841	7.339280745	7	0	7	1	7	385355.125
14	Jalisco	8,348,151	19.87433795	19	0	19	1	20	439376.3684
15	México	16,992,418	40.45363554	40	0	40	0	40	424810.45
16	Michoacán de Ocampo	4,748,846	11.30551787	11	0	11	1	11	395737.1667
17	Morelos	1,971,520	4.693572836	4	0	4	1	5	492880
18	Nayarit	1,235,456	2.941234541	2	0	2	1	3	617728
19	Nuevo León	5,784,442	13.77094822	13	0	13	1	14	413174.4286
20	Oaxaca	4,132,148	9.837352706	9	0	9	1	10	413214.8

Propuesta de redistribución del Estado de Hidalgo desde la Geografía

CVE.	ENTIDAD	POBLACIÓN 2020	TOTAL DE DISTRITOS	DISTRITOS ENTEROS	ASIGNACIÓN DIRECTA (ART. 53 CPEUM)	DISTRITOS ASIGNADOS	ASIGNACIÓN FRACCIONES MAYORES	TOTAL DE DISTRITOS FINAL	MEDIA ESTATAL
21	Puebla	6,583,278	15.67272703	15	0	15	1	16	411454.875
22	Querétaro	2,368,467	5.63857956	5	0	5	1	6	394744.5
23	Quintana Roo	1,857,985	4.423281491	4	0	4	0	4	464496.25
24	San Luis Potosí	2,822,255	6.718906937	6	0	6	1	7	403179.2857
25	Sinaloa	3,026,943	7.206205081	7	0	7	1	7	378367.875
26	Sonora	2,944,840	7.010743503	7	0	7	1	7	368105
27	Tabasco	2,402,598	5.719834802	5	0	5	1	6	480519.6
28	Tamaulipas	3,527,735	8.398434289	8	0	8	1	8	391970.5556
29	Tlaxcala	1,342,977	3.197208431	3	0	3	0	3	447659
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	8,062,579	19.19448029	19	0	19	0	19	424346.2632
31	Yucatán	2,320,898	5.525332641	5	0	5	1	6	464179.6
32	Zacatecas	1,622,138	3.861803508	3	0	3	1	4	540712.6667
TOTAL NACIONAL		126,014,024		282	2	284	16	300	420,047

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

### **3.3 Distribución de distritos electorales al interior del Estado de Hidalgo**

Con base en la descripción anterior, referente a la distribución de distritos electorales a nivel federal, a continuación, se muestra la metodología utilizada para obtener los resultados de los ejercicios alternativos que se proponen al interior del Estado de Hidalgo.

Hasta antes de 1996, el estado de Hidalgo contaba con seis distritos electorales. Fue en ese año cuando se incorporó uno más, lo cual generó un cambio en la configuración territorial electoral al interior de la entidad federativa.

En ese sentido, para llevar a cabo la distribución de distritos electorales al interior de cualquier entidad federativa, es necesario considerar el equilibrio demográfico al interior de ésta, como describe el INE (2016) en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución Electoral Local y Federal 2016 - 2017 en la regla operativa del criterio 4: Para salvaguardar la integridad municipal se permitirá un margen de la población de +- 15 por ciento a cada distrito.

Para aplicar los criterios, se realizará el análisis integral de la entidad federativa:

1. Calcular la media poblacional estatal (con su respectivo +- 15%) y distribuir los distritos entre los municipios de la entidad (Ver Tabla 3.1).

$$\text{Media estatal} = \frac{\text{Población del estado}}{\text{Número de distritos por distribuir}}$$

Total de población en el estado de Hidalgo: 3 082 841 habitantes.

Número de distritos por distribuir: 7

Media estatal =  $3\ 082\ 841 / 7 = 440\ 406$  habitantes por distrito.

**15% de la media estatal  $440\ 406 = 66\ 061$**

**+15 % = 506 466**

**-15 % = 375 345**

Lo anterior significa que en ningún distrito de Hidalgo debe de tener más de 506 466 habitantes, ni menos de 375 345 habitantes.

- De la misma forma que se llevó a cabo la distribución distrital a nivel federal, a continuación, se presenta los resultados de la nueva distribución al interior del estado de Hidalgo, con base en los criterios descritos anteriormente:

**Tabla 3-2. Distribución de distritos por municipio en el Estado de Hidalgo.**

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	PROPORCION DISTRITAL
13 001	Acatlán	22,268	0.05
13 002	Acaxochitlán	46,065	0.10
13 003	Actopan	61,002	0.14
13 004	Agua Blanca de Iturbide	10,313	0.02
13 005	Ajacuba	18,872	0.04
13 006	Alfajayucan	19,162	0.04
13 007	Almoloya	12,546	0.02
13 008	Apan	46,681	0.11
13 009	El Arenal	19,836	0.04
13 010	Atitalaquia	31,525	0.07
13 011	Atlapexco	19,812	0.05
13 012	Atotonilco el Grande	30,135	0.07
13 013	Atotonilco de Tula	62,470	0.08

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	PROPORCION DISTRITAL
13 014	Calnali	16,150	0.04
13 015	Cardonal	19,431	0.04
13 016	Cuautepec de Hinojosa	60,421	0.14
13 017	Chapantongo	12,967	0.03
13 018	Chapulhuacán	22,903	0.05
13 019	Chilcuautla	18,909	0.04
13 020	Eloxochitlán	2,593	0.00
13 021	Emiliano Zapata	15,175	0.03
13 022	Epazoyucan	16,285	0.03
13 023	Francisco I. Madero	36,248	0.08
13 024	Huasca de Ocampo	17,607	0.04
13 025	Huautla	20,673	0.05
13 026	Huazalingo	12,766	0.03
13 027	Huehuetla	22,846	0.06
13 028	Huejutla de Reyes	126,781	0.32
13 029	Huichapan	47,425	0.11
13 030	Ixmiquilpan	98,654	0.22
13 031	Jacala de Ledezma	12,290	0.03
13 032	Jaltocán	10,523	0.02
13 033	Juárez Hidalgo	2,895	0.00
13 034	Lolotla	9,474	0.02
13 035	Metepec	13,078	0.03
13 036	San Agustín Metzquitlán	9,449	0.02
13 037	Metztlán	20,962	0.05
13 038	Mineral del Chico	8,878	0.02
13 039	Mineral del Monte	14,324	0.03
13 040	La Misión	9,819	0.02
13 041	Mixquiahuala de Juárez	47,222	0.11
13 042	Molango de Escamilla	11,578	0.02

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	PROPORCION DISTRITAL
13 043	Nicolás Flores	6,265	0.01
13 044	Nopala de Villagrán	16,948	0.04
13 045	Omitlán de Juárez	9,295	0.02
13 046	San Felipe Orizatlán	38,492	0.10
13 047	Pacula	4,748	0.01
13 048	Pachuca de Soto	314,331	0.82
13 049	Pisaflores	18,723	0.04
13 050	Progreso de Obregón	23,641	0.06
13 051	Mineral de la Reforma	202,749	0.53
13 052	San Agustín Tlaxiaca	38,891	0.10
13 053	San Bartolo Tututepec	17,699	0.04
13 054	San Salvador	36,796	0.09
13 055	Santiago de Anaya	18,329	0.04
13 056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	39,561	0.10
13 057	Singuilucan	15,142	0.03
13 058	Tasquillo	17,441	0.04
13 059	Tecoautla	38,010	0.09
13 060	Tenango de Doria	17,503	0.04
13 061	Tepeapulco	56,245	0.14
13 062	Tephuacán de Guerrero	31,235	0.08
13 063	Tepeji del Río de Ocampo	90,546	0.23
13 064	Tepetitlán	10,830	0.02
13 065	Tetepango	11,768	0.03
13 066	Villa de Tezontepec	13,032	0.03
13 067	Tezontepec de Aldama	55,134	0.14
13 068	Tianguistengo	14,340	0.03
13 069	Tizayuca	168,302	0.44
13 070	Tlahuelilpan	19,067	0.05

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	PROPORCION DISTRITAL
13 071	Tlahuiltepa	9,086	0.02
13 072	Tlanalapa	11,113	0.02
13 073	Tlanchinol	37,722	0.09
13 074	Tlaxcoapan	28,626	0.07
13 075	Tolcayuca	21,362	0.05
13 076	Tula de Allende	115,107	0.30
13 077	Tulancingo de Bravo	168,369	0.44
13 078	Xochiatipan	18,260	0.04
13 079	Xochicoatlán	7,015	0.01
13 080	Yahualica	24,674	0.06
13 081	Zacualtipán de Ángeles	38,155	0.10
13 082	Zapotlán de Juárez	21,443	0.05
13 083	Zempoala	57,906	0.15
13 084	Zimapán	39,927	0.10
	<b>Hidalgo</b>	<b>3, 082,841</b>	<b>7</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Como se puede apreciar en la tabla 3.2 ningún municipio de la entidad federativa debe de ser dividido para la delimitación de distritos electorales, por consiguiente, todos los distritos electorales federales del estado de Hidalgo se conformarán por el territorio de por lo menos dos municipios.

### **3.4 Propuesta de distritación, 2022.**

Para dar paso a la delimitación de los distritos electorales, se hizo un previo análisis integral de los municipios urbanos e indígenas tomando en cuenta los criterios del INE para asegurar la composición correcta de las circunscripciones con el objetivo, como explica Reynoso (2004:73) “alcanzar mejores resultados en la convivencia democrática, la integridad territorial y el funcionamiento del sistema político”.

La nueva propuesta pretende aplicar la metodología que utiliza el INE al interior del estado de Hidalgo en materia de distritación electoral, la cual consiste en criterios y reglas operativas que aportan elementos técnicos de manera práctica con la finalidad de llevar a cabo el análisis y la demarcación territorial. Asimismo, durante el transcurso del trabajo se ve la complejidad geográfica que representa elaborar una distritación.

En virtud de lo anterior, la delimitación de distritos electorales implica adecuaciones específicas y, como resultado, se realizaron dos propuestas de escenarios de redistribución alternativos en el interior del estado, con el fin de comparar entre ellas y contra la última distritación electoral vigente del 2017.

Cabe mencionar, que desde el año 2004 se habían mantenido los criterios, en el cual se incluye la población indígena como un criterio de segundo nivel. Sin embargo, para el año 2013 estos cambiaron en cuanto a su ponderación con la intención de buscar el mejor escenario. Para llevar a cabo estos ejercicios y la metodología del presente trabajo, se tomaron en cuenta todos los preceptos constitucionales y los criterios adoptados por el

Consejo General del INE (2017); asimismo, se realizó con apoyo de sistemas de información geográfica para el manejo y la integración distrital para los dos escenarios.

En primer lugar, para dar paso al principio a la búsqueda del mejor equilibrio poblacional dentro de los escenarios se realizó conforme a lo estipulado al criterio 1 y 2 para aplicar el criterio 3, se identificaron los municipios con más del 40% de población indígena, lo anterior con la finalidad de preservar la integridad territorial de las comunidades indígenas así como propiciar su participación política, esto es, conformar una o más circunscripciones teniendo en cuenta la población indígena. Como se puede observar en la Figura 3.5, 13 de los 84 municipios del estado de Hidalgo tienen más del 40 por ciento de población indígena, municipios que se concentran en forma de “islas” al nororiente, oeste y este del estado. Debido a que la agrupación de estos no alcanza la población requerida para la construcción de un distrito, los bloques fueron unidos a los municipios vecinos, cuidando de no dejar municipios aislados, hasta conformar un distrito con la cantidad de población necesaria.

A partir de los resultados del apartado 3.3, sobre la media estatal y sus respectivos porcentajes de variación poblacional permitido, a continuación, se emplea el criterio 4, el cual señala que los distritos se construirán preferentemente con municipios completos con el fin de lograr el principio de integridad municipal.

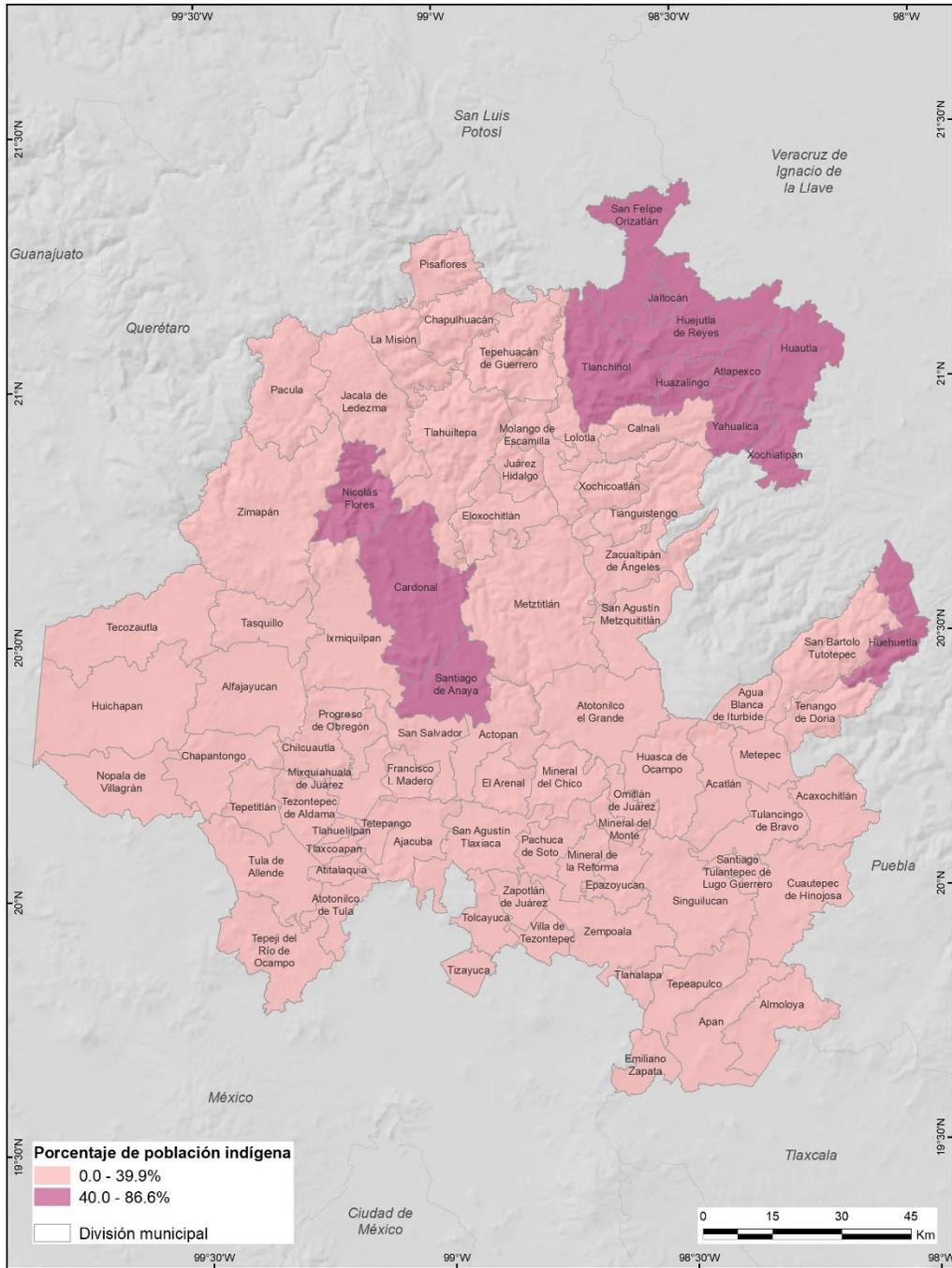
Derivado de lo anterior, y en cumplimiento del objetivo del criterio 4, se identificaron los municipios que no tienen población mayormente indígena, cuya población sea suficiente para conformar los distritos y privilegiando los que tengan menor desviación poblacional, para la propuesta se eligió un municipio base como punto de referencia ubicado lo más al

norte y al oeste, que se le denominará “semilla” que será la unidad al rededor en la cual se construye un distrito (Sánchez, 2015:8), y a partir de éste se agregaron los municipios contiguos para formar un distrito que alcance la población requerida, preservando el equilibrio poblacional con respecto a la población media estatal así como la menor desviación poblacional (Ver Tablas 3.3 y 3.4). En caso de que existan varias posibilidades, el INE (2016:25) sugiere que se elija al municipio vecino cuya población tenga la menor desviación poblacional y en caso de que se deba de integrar los distritos a partir de fracciones municipales, se intentará el menor número de fracciones.

Para la construcción de los dos escenarios se consideraron, los distritos que no excedían de uno o más distritos al interior y en segundo los que tendrán dos o más distritos incluyendo población excedente.

Figura 3-5. Hidalgo: población indígena, 2020.

Figura 3.5. Hidalgo:población indígena, 2020.



En la tabla 3.4 se muestra la propuesta del primer escenario de distritación del Estado de Hidalgo. En este escenario, el distrito 5 obtiene una población por arriba del más 15 por ciento aceptado; no obstante, se cumple con el precepto de no dividir las regiones indígenas.

**Tabla 3-3. Hidalgo. Propuesta de división distrital federal. Escenario 1, 2022.**

NÚMERO DE DISTRITO	MUNICIPIOS "SEMILLA"	MUNICIPIOS SUBSECUENTES	TOTAL DE POBLACIÓN DEL DISTRITO
1	Huejutla de Reyes	Tlanchinol, Lolotla, Tepehuacán de Guerrero, Xochicoatlán, Tianguistengo, Calnali, Yahualica, Xochiatipan, Huautla, Atlapexco, Huazalingo, Jaltocán y Molango de Escamilla.	473 517
2	Ixmiquilpan	Pisaflores, Chapulhuacán, La Misión, Jacala de Ledezma, Pacula, Zimapán, Nicolás Flores, Cardonal, Santiago de Anaya, San Salvador, Chilcuautla, Alfajayucan, Tasquillo, Tecozautla y Progreso de Obregón.	367 038
3	Tula de Allende	Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Huichapan, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Chapantongo, Nopala de Villagrán y Tezontepec de Aldama.	471 578
4	Actopan	Atotonilco el Grande, El Arenal, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Juárez Hidalgo, Tetepango, Metztlán, Mineral el Chico, Mineral del Monte, Tlahuelilpan, Mixquihuala de Juárez, Omitlán de Juárez, Ajacuba, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, Tlahuiltepa y Zacualtipán de los Ángeles	411 012
5	Pachuca de Soto	Tizayuca, Tolcayuca y Zapotlán de Juárez.	<b>525 438</b>
6	Tepeapulco	Almoloya, Apan, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Singuilucan, Tepeapulco, Tlanalapa, Villa de Tezontepec y Zempoala.	446 874
7	Tulancingo de Bravo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Acatlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuauhtepc de Hinojosa, Acaxochitlán, Huehuetla, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria.	418 123

Elaboración propia.

**Tabla 3-4. Hidalgo. Propuesta de división distrital federal. Escenario 2, 2022.**

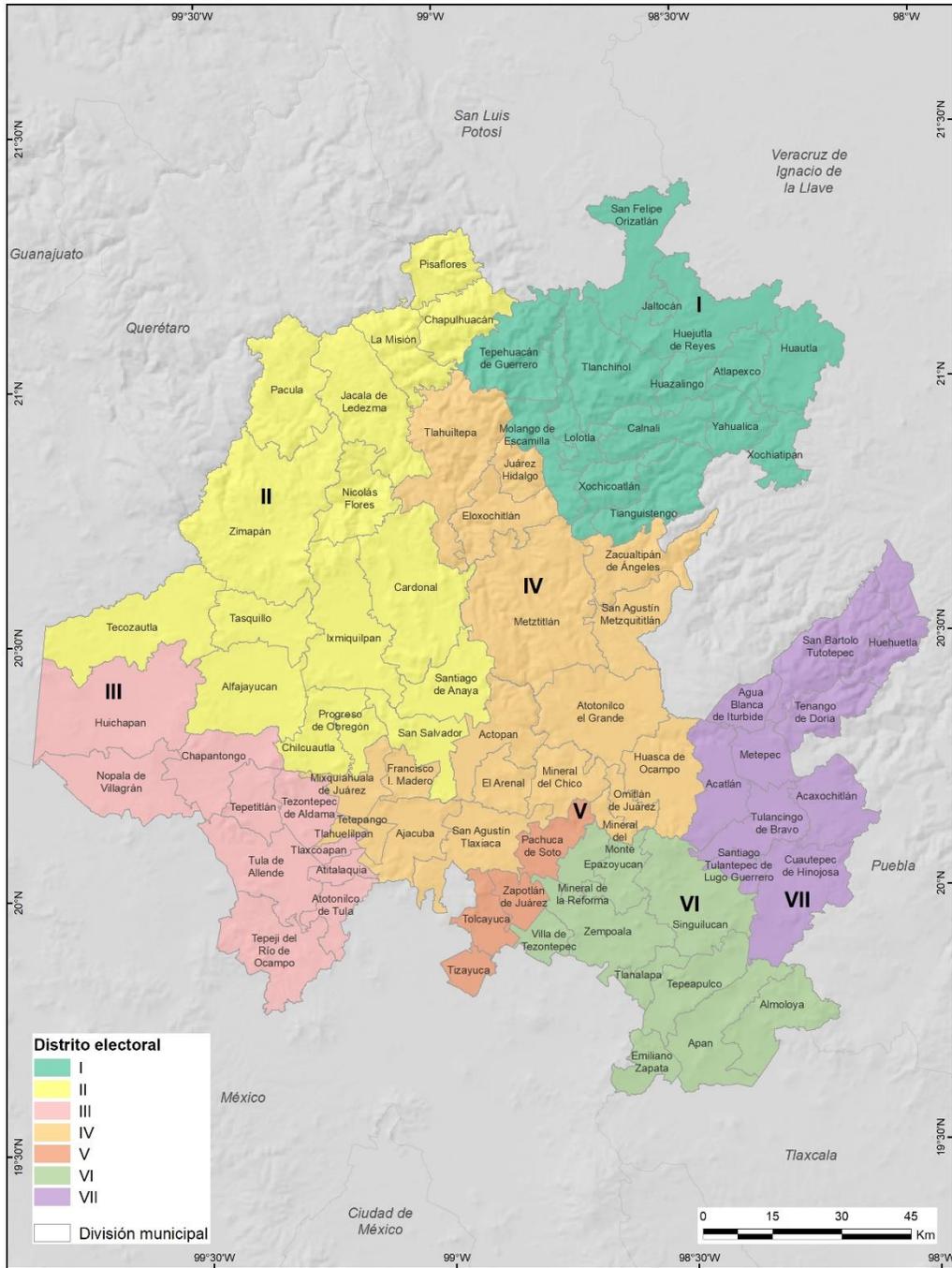
NÚMERO DE DISTRITO	MUNICIPIOS "SEMILLA"	MUNICIPIOS SUBSECUENTES	TOTAL DE POBLACIÓN DEL DISTRITO
1	Huejutla de Reyes	Tlanchinol, Lolotla, Tepehuacán de Guerrero, Xochicoatlán, Tianguistengo, Calnali, Yahualica, Xochiatipan, Huautla, Atlapexco, Huazalingo, Jaltocán, Molango de Escamilla, Eloxochitlan, Juárez Hidalgo, San Felipe Orizatlan y Zacualtipan de Ángeles.	443 138
2	Ixmiquilpan	Pisaflores, Chapulhuacán, La Misión, Jacala de Ledezma, Pacula, Zimapán, Nicolás Flores, Cardonal, Santiago de Anaya, San Salvador, Chilcuautla, Alfajayucan, Tasquillo, Tecozautla, Progreso de Obregón, Mixquihuala de Juárez y Tlahuítelpa.	461 356
3	Tula de Allende	Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Huichapan, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Chapantongo, Nopala de Villagrán, Tezontepec de Aldama y Tlaxcoapan.	471 578
4	Actopan	Atotonilco el Grande, El Arenal, Huasca de Ocampo, Metztlán, Mineral el Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, San Agustín Metzquititlán, Epazoyucan, Mineral de la Reforma y Singuilucan.	425 664
5	Pachuca de Soto	San Agustín Tlaxiaca, Ajacuba, Francisco I. Madero, Tetepango, Tlahuelilpan.	439 177
6	Tepeapulco	Almoleya, Apan, Emiliano Zapata, Villa de Tezontepec, Zempoala, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca y Zapotlán de Juárez.	423 805
7	Tulancingo de Bravo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Acatlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuautepec de Hinojosa, Acaxochitlán, Huehuetla, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria.	418 123

Elaboración propia.

En el Escenario 1 (Ver Tabla, 3.3; Figura 3.6), el distrito 5 quedó fuera del rango de población permitido, por lo tanto, en el Escenario 2 (Ver Tabla 3.4; Figura 3.7) los distritos 4, 5 y 6 se volvieron a configurar y de esta manera se logró el equilibrio poblacional para todos los distritos propuestos.

**Figura 3-6. Hidalgo: Propuesta de división distrital federal. Escenario 1, 2022**

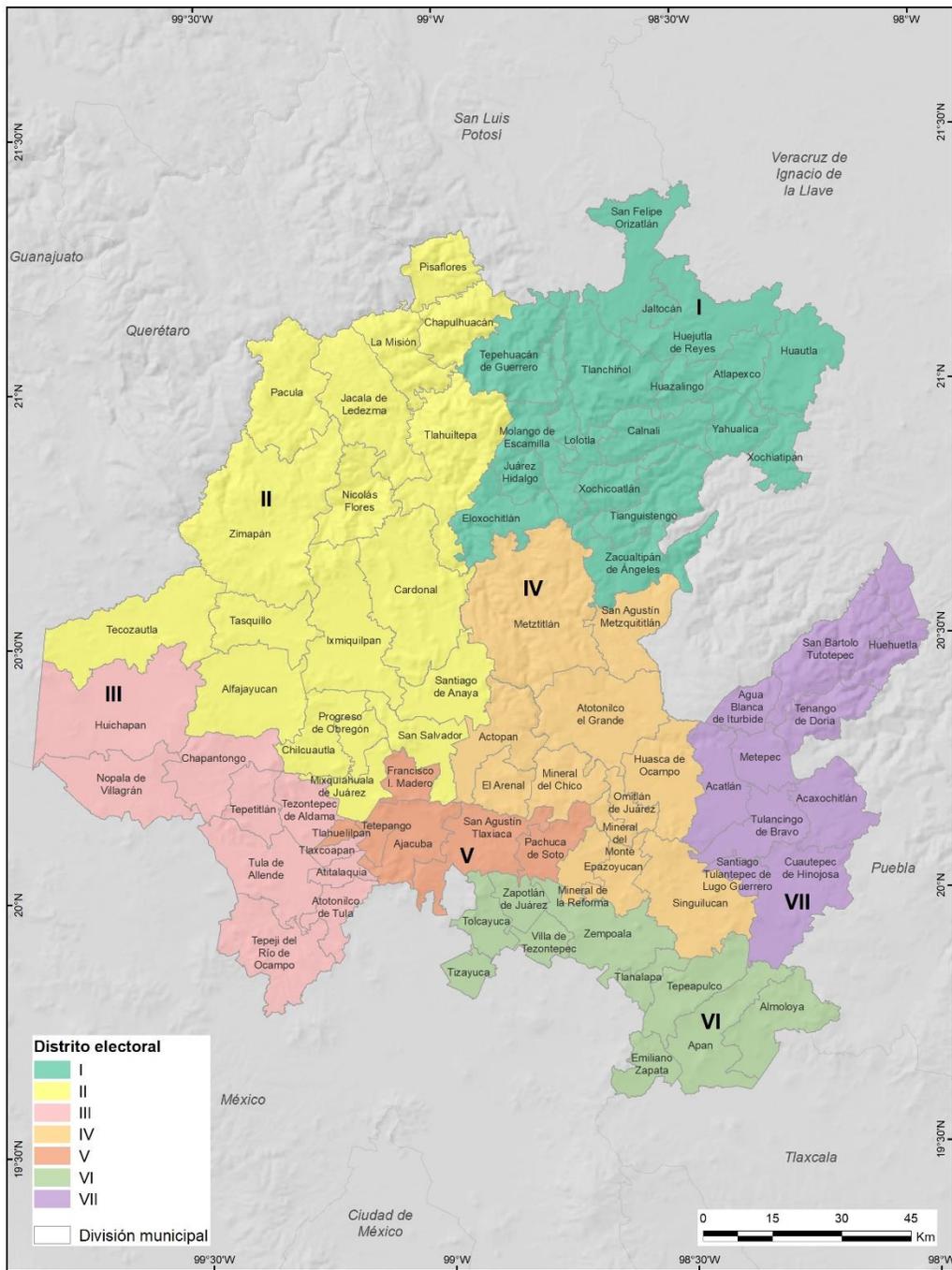
**Figura 3.6. Hidalgo: propuesta de división distrital federal. Escenario 1, 2022.**



Elaboración propia.

Figura 3-7. Hidalgo: Propuesta de división distrital federal. Escenario 2, 2022.

Figura 3.7. Hidalgo: propuesta de división distrital federal. Escenario 2, 2022.



Elaboración propia.

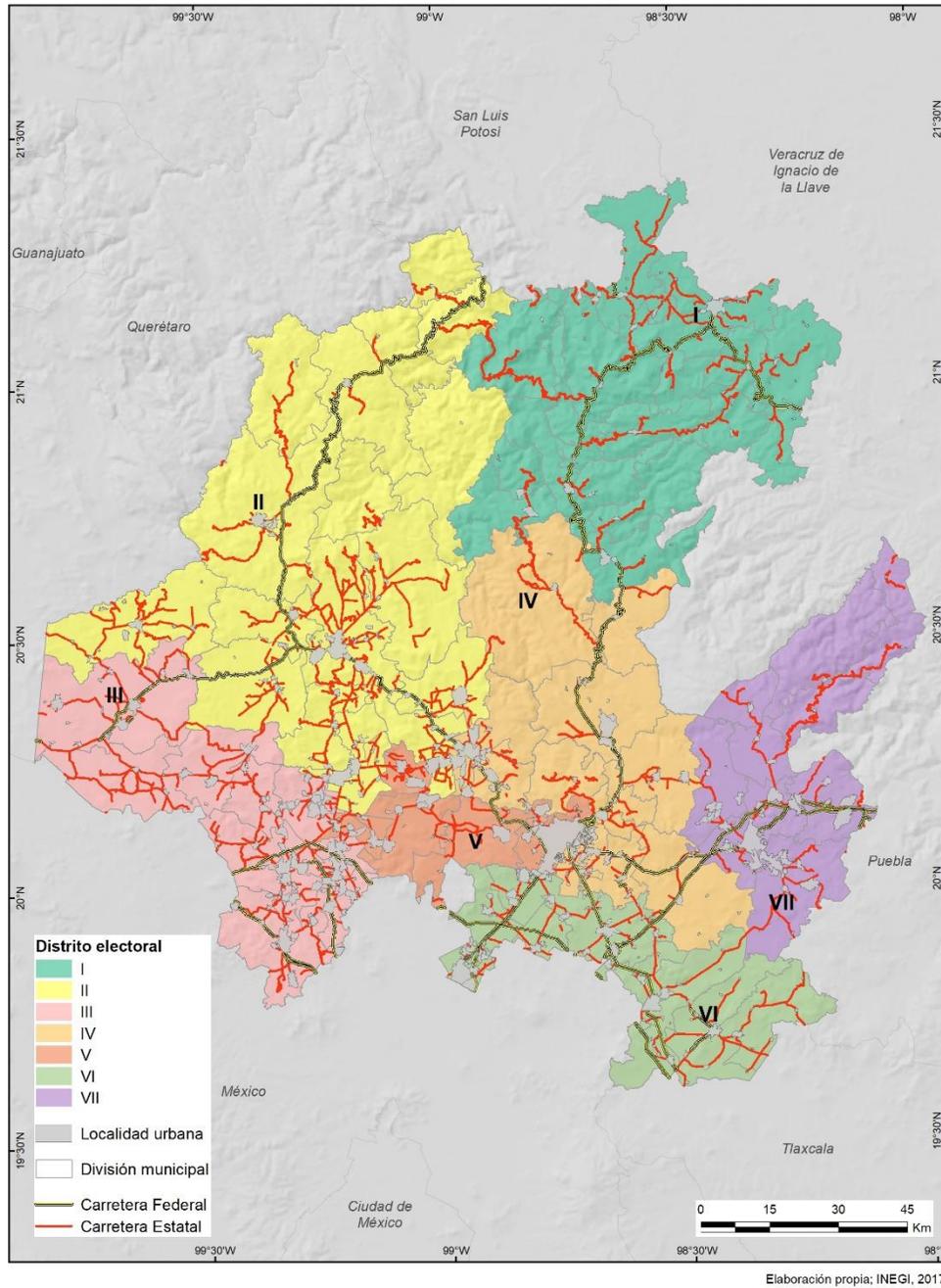
De acuerdo con las propuestas alternativas que se presentan en este trabajo (escenarios 1 y 2), conforme a los criterios ya mencionados para la construcción de los distritos electorales, a continuación, se presenta una descripción de cada una de las circunscripciones propuestas:

Distrito 1: La mayor parte del distrito electoral queda comprendido en la Huasteca Hidalguense, ubicada en la parte nororiental del estado, dentro de la Planicie Costera del Golfo. Las principales ciudades de las dos regiones geográficas antes descritas son Huejutla de Reyes y Molango de Escamilla; la primera se distingue por su importante actividad comercial y la segunda por su producción de maderas. Esta circunscripción presenta casi el 70 por ciento de población indígena, que está compuesta principalmente por el grupo étnico Náhuatl; a su vez, el municipio de Jaltocán registra el 70 por ciento de dicha población.

En cuanto a las vías de comunicación (Ver Figura 3.8), se puede observar que sólo la región central del distrito electoral está comunicada por la carretera federal 85, que va desde Pachuca hasta Veracruz. Algunos de los municipios se comunican por medio de terracerías o caminos rurales, lo cual representa un problema para los electores por el tiempo de traslado para llegar a la cabecera distrital.

### Figura 3-8. Hidalgo, Principales vías de comunicación y propuesta de división distrital federal. Escenario 2.

Figura 3.8. Hidalgo: principales vías de comunicación y propuesta de división distrital federal. Escenario 2.



Distrito 2: Se localiza en la parte oeste del estado y corresponde a la región de la Sierra Gorda (también conocida como la Sierra Madre Oriental) y la parte norte del Valle del Mezquital. Las ciudades más importantes de la zona son Zimapán, Ixmiquipán y Tecozautla. El Valle del Mezquital, se distingue por su actividad agrícola, ya que es la zona que aporta una cuarta parte de la producción de alfafa y chile verde a todo el país. Además, este distrito integra siete municipios (contiguos entre sí), que forman la segunda región con más población indígena en la entidad, predominando los grupos de otomíes y nahuas, de los cuales sobresalen los ayuntamientos de Nicolás Flores, Cardonal y Santiago Anaya, con una población indígena que alcanza del 80.3% al 82.3 % de su población total; también son importantes los municipios de Tasquillo, Ixmiquipán, Chilcuautla y San Salvador, donde la población indígena representa más del 50%.

Las vías de comunicación más importantes de la zona son la carretera federal 85 Pachuca-Tamazunchale y la carretera federal 45 Querétaro-Ixmiquipán. Algunos municipios como Cardonal o Pacula sólo se comunican al interior por medio de terracerías o caminos rurales, mientras el resto de los municipios cuentan con carreteras estatales que comunican las cabeceras y otras localidades menores.

Cabe resaltar que para la configuración de los distritos 1 y 2 (Ver Figura 3.4) se partió de la agrupación de los municipios con más del 40 por ciento de población indígena, y de esta manera cumplir con la regla de preservar la integridad territorial de dichas comunidades.

Distrito 3: Se ubica al suroeste del estado, dentro del Valle del Mezquital. Destacan las ciudades de Tula de Allende y Tepejí del Río de Ocampo, siendo una zona con un alto

desarrollo industrial. En la primera de las mencionadas ciudades se localiza la Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos, la refinería de Petróleos Mexicanos Miguel Hidalgo, y la Fábrica Cementera Cruz Azul y Tolteca. Mientras, Tepeji del Río destaca por tener industrias de alimentos y bebidas, textiles, construcción, maquilas. En cuanto a la presencia de población indígena, es comparativamente mucho menor, con un porcentaje por municipio que se encuentra en un rango de 0.3% a 6.5%.

Debido al alto grado de desarrollo industrial y a su cercanía a la Ciudad de México y Querétaro, es una de las zonas mejor comunicadas y con mayor densidad vial del estado. Las vialidades principales son la carretera federal 57 México-Piedras Negras y el Arco Norte (57D).

Distrito 4: Abarca gran parte de la Sierra Baja, de la región conocida como Comarca Minera, nombre que se debe a su riqueza en yacimientos de metales tales como oro, plata y plomo, localizadas al noreste de Hidalgo, así como una porción pequeña del Valle del Mezquital en la cual destacan los municipios de Actopan y el Arenal. Las ciudades más grandes de esta circunscripción son Metztitlán y Atotonilco el Grande.

La agricultura es una de las actividades predominantes en la circunscripción, el municipio de Actopan tiene una concentración de industrial orientada a productos agrícolas además de ser centro de distribución y comercialización (López, 2004).

El municipio de Epazoyucan y de Mineral de la Reforma son pertenecientes a la zona metropolitana de Pachuca, este último cuenta con un parque industrial en el que sobresalen las industrias manufactureras. La circunscripción está conectada principalmente por la

carretera federal número 85 que va desde la Ciudad de México a Tampico, la carretera federal 105 Pachuca-Huejutla, y las carreteras estatales 50 y 53 (Ver Figura 3.8). Mientras, las zonas ubicadas al extremo norte y oriente del distrito están comunicadas por carreteras secundarias, rurales y de terracería.

Distrito 5: La configuración de este distrito cambió en su totalidad debido a que en el escenario 1 se estaba considerando los municipios como Tizayuca Toltayuca, Zapotlán de Juárez y la capital, Pachuca.

Debido al incremento poblacional en el último decenio de Tizayuca, municipio conurbado a la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) se consideró hacer los cambios para tener un distrito poblacionalmente homogéneo.

Situado en el centro del estado está conformado por la capital Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca que forma parte de la zona metropolitana de Pachuca con una importante actividad industrial y cuenta con un parque industrial. Así como los municipios Ajacuba, Tetepango, Tlahuelilpan y Francisco I. Madero pertenecientes a la región del Valle del Mezquital. La población indígena no tiene gran presencia, sólo alrededor de un 5% por municipio.

Al ser la capital del estado, se encuentra bien conectada con el resto del estado y con ciudades importantes como Tulancingo, Ixmiquilpan, Tula y Tizayuca. La carretera principal, es la federal 85, que comunica a la zona con la Ciudad de México y su zona metropolitana. Otras vialidades importantes son las carreteras federales 105 y 130 (Ver Figura 3.8).

Distrito 6: Se ubica al sur del estado y comparte dos regiones: la Cuenca de México y el Valle de Apan. Destaca en la zona la ciudad de Tizayuca, que es uno de los seis polos industriales más importantes al sur del estado, así como Ciudad Sahagún, ubicada dentro del municipio de Tepeapulco que es un polo industrial y se localiza el Parque Industrial Hidalgo, como menciona López (2004) es la cuna del desarrollo industrial de la entidad, donde aún se desarrolla la industria pesada del estado.

Asimismo, el municipio de Zempoala es un importante centro regional de establecimientos agroindustriales y actividades comerciales y Apan con la transformación del maguey en la producción de pulque y la obtención de forrajes (López, 2004).

En cuanto a infraestructura, la vía principal es la carretera federal número 85, que va desde la Ciudad de México a Tampico y que atraviesa los municipios de Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec y Zapotlán de Juárez. El Arco Norte (57D) es otra vialidad que comunica el distrito con el estado de México en dirección este y oeste. En la parte occidental de la circunscripción se encuentran además diversas carreteras de las cuales la principal es la de Refugio - Atotonilco que conecta con los municipios de Apaxco y Zumpango en el estado de México. La población indígena es de alrededor del 6%, excepto en el municipio de Tizayuca, donde existe un 2% de esta población.

Distrito 7: Al sureste del estado se localiza la región del Valle de Tulancingo, en la que destaca el municipio de Tulancingo, por su cercanía con la Ciudad de México. Como otros municipios del estado de Hidalgo, se ha desarrollado, lo cual ha atraído inversiones

industriales y agrícolas, así como el aumento en actividades comerciales y de servicios (López, 2004).

Existe una relevante actividad manufacturera sobre todo enfocada a la elaboración de alimentos y bebidas. Asimismo, es un centro de producción y de distribución con vínculos hacia el sur y el norte del estado, lo cual concentra los niveles más altos de densidad de población y de urbanización (López, 2004).

En la figura 3.5 se puede observar que en su parte oriental se localizan el municipio de Huehuetla con más del 40 por ciento de población indígena pertenecientes al grupo de los tepehuas, aunque también se encuentran nahuas y otomíes. Le siguen los municipios de Acaxochitlán con el 31 por ciento, San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria, que en Censo de Población de 2010 registraban estos dos últimos municipios con más del 40 por ciento de población indígena. Actualmente el primero tiene el 28 por ciento y el segundo el 25 por ciento.

La comunicación se basa en la carretera federal 132 Ecatepec-Tulancingo, la autopista México - Tuxpan y la estatal 115, presentando la mayor parte de sus localidades buena comunicación hacia los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

El flujo de la población de las localidades urbanas importantes de la zona tiene un mayor desplazamiento hacia el municipio de Tulancingo de Bravo debido a la mejor infraestructura carretera en la zona y, por lo tanto, al menor tiempo de traslado.

Elaborar una distritación no es una tarea fácil debido a la complejidad del marco institucional que apunta la ley, aunado a que el proceso debe ser objetivo y ofrecer una solución viable, práctica y veraz a los ciudadanos. Además, se requiere de una metodología que permita cambios favorables a la población para evitar que los límites que se establezcan entre los distritos sean objeto de algún sesgo que directa o indirectamente beneficie a ciertos actores políticos (*gerrymandering*). Además, la revisión de la distritación debe ser continua a fin de implementar nuevas propuestas que contemplen la dinámica poblacional, así como su redistribución en los últimos años al objeto de garantizar la transparencia y la credibilidad en el proceso electoral, y en las instituciones mismas.

Este trabajo fue un ejercicio que contempló diversas herramientas teóricas, metodológicas y legales para ofrecer nuevas soluciones en la distritación del Estado de Hidalgo. Así, se probó que la distritación vigente (2022) es adecuada, ya que el análisis de la información utilizando sistemas de información geográfica, cartografía y estadística, demuestra que existe un equilibrio de población, criterio fundamental para la representación. Pese a que se elaboraron dos propuestas alternativas que consideraban un cambio en la configuración geográfica de los distritos electorales, el resultado fue que el equilibrio demográfico es dominante en tanto que no hubo cambios demográficos relevantes en el Estado de Hidalgo, contando incluso con una presencia indígena claramente definida. Ello explica que desde 1977 la entidad federativa no haya sufrido grandes cambios en su distritación, conservando el mismo número de distritos y con pocas variaciones en los municipios. Desde hace quince años, el estado de Hidalgo ha mantenido un equilibrio poblacional, el cual preserva los límites de los distritos ya establecidos y salvaguarda la integridad de las comunidades

indígenas. Este resultado favorece a los distritos electorales, pues revelan mayor unidad, y refleja la participación ciudadana dentro de una votación.

## Conclusiones

A partir de los años setenta del siglo XX, la Geografía Electoral comenzó a ofrecer investigaciones novedosas, derivado de la revolución cuantitativa y de un nuevo marco teórico-metodológico que hoy en día alimenta a la Geografía Política. Asimismo, el campo de estudio es de suma importancia, ya que el voto y su representación se traducen de manera espacial a través de los distritos electorales que determinan los espacios legislativos.

En la presente investigación se revisó el caso del Estado de Hidalgo con el fin de conocer y analizar la configuración espacial de sus distritos electorales. Estas áreas –también llamadas circunscripciones– son clave en el antes, durante y después de los procesos electorales, pues ellas representan la base territorial para la elección de los diputados de mayoría relativa que habrán de representar a la población en el Congreso de la Unión durante tres años.

A través del tiempo y en un ejercicio comparativo, se revisó si las distritaciones consideran el principio más relevante de la democracia representativa. Así, el objetivo de la investigación fue evaluar y proponer una redistribución que exhibiera si había equilibrio entre los distritos, es decir, descartar tanto la sobre representación, como la subrepresentación poblacional, en una entidad que se caracteriza por tener población indígena. Ello resultó fundamental en tanto que todo espacio geográfico cambia con el paso del tiempo, de ahí que la distritación electoral se convierta en un ejercicio frecuente, un cálculo periódico por la propia dinámica de la población. Algunos poblados crecen y otros

desaparecen, e incluso pueden surgir nuevos por migraciones, nacimientos, defunciones, cambios geográficos, económicos, políticos, entre otros.

En un sentido más amplio, la distritación evita que los resultados estén sesgados o que sean manipulados por los partidos políticos para beneficio propio, lo cual dañaría a la democracia en tanto que no se expresarían las preferencias de la población ni habría certeza en los resultados.

Por lo anterior, la dinámica poblacional y las características de la entidad fueron los ejes que rigieron la presente investigación. La entidad federativa tiene tres regiones que se distinguen por tener una importante presencia de población indígena —mayor al cuarenta por ciento—, lo que obligó a aplicar el principio de comunidad de interés, o integridad de comunidades. Éste se refiere a la inclusión de dicha población para reforzar la representación de esos grupos con el fin de obtener una equidad electoral. En ese sentido, la configuración del Estado de Hidalgo muestra que los distritos que concentran la población indígena en el límite con el Estado de Veracruz se encuentran fraccionados, de tal suerte que se aíslan municipios con esas características.

En segundo lugar, en cuanto a la accesibilidad, la infraestructura de las vías de comunicación es claramente deficitaria, lo cual provoca el aislamiento de diversos ayuntamientos de las cabeceras municipales, especialmente en la zona de la sierra de Hidalgo. Asimismo, a través del tiempo, Hidalgo cambió su distritación de seis a siete circunscripciones electorales debido al incremento de población de su capital política. Como se observó en la presente tesis, debido a la dinámica de la población, en un futuro es probable que el municipio de

Pachuca se convierta por sí sólo en un distrito, lo que obligaría a las autoridades electorales a revisar nuevamente la distritación, pasando de siete a ocho distritos. De hecho, para que una distritación sea exitosa, se sugiere una revisión periódica con el fin de mantener el principio de igualdad representativa, ya que a mayor desproporción poblacional aumenta la posibilidad de tener un sesgo partidario.

Es importante destacar que la configuración de cada entidad federativa tiene una geografía particular, de tal manera que se hicieron adecuaciones específicas para aplicar cada uno de los criterios que emana la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los criterios y reglas operativas por parte del INE. Así, este ejercicio contempló los criterios señalados por el organismo electoral. Dicha distritación cumple con los aspectos revisados, pues en el caso del Estado de Hidalgo es y puede seguir siendo estable poblacionalmente.

Cabe mencionar que no se debe de dejar de lado a la población indígena. Al contrario, debemos subrayar que forman una parte importante de la población dentro de nuestro país y representan nuestra cultura y tradiciones. La población indígena tiene sus propios usos y costumbres —que son reconocidos por el sistema político mexicano— para nombrar a sus representantes políticos, así como sus tomas de decisiones dentro de su comunidad, lo cual lo hacen distinto ya que permite una mayor representación. Gracias a la reforma constitucional y al Movimiento Zapatista que impulsó el autogobierno y la representación política, desde el año 2001, México no sólo es un país pluricultural y pluriétnico, también

coadyuvó a incluir a los pueblos indígenas en los procesos electorales. El primero de ellos fue en el año 2006, garantizando la participación de estos grupos minoritarios.

En la distritación de 2004 se formaron 28 distritos electorales indígenas, ubicados en el centro y sureste del país. En el 2017, el INE aprobó en su resolución INE/CG508/2017, que insta a los partidos políticos a presentar candidaturas indígenas para las diputaciones federales en 12 de los 28 distritos uninominales con más de 60 por ciento de población indígena. Esta decisión institucional significa un retroceso, ya que el número de diputados indígenas disminuyó. En ese sentido, debido a que no existe un marco legal o normativo dentro de la ley electoral en el ámbito federal y estatal que obligue a los partidos políticos a incluir a este grupo minoritario en los puestos de elección popular, se carece de una cuota electoral que los represente. En comparación con otros países estudiados para realizar la presente investigación, México ha tenido significativos avances en materia de distritación electoral. No obstante, aún existe rezago en el tema de la representación política y electoral de la población indígena, a pesar de estar considerado en la Constitución.

Para los geógrafos que trabajan en la investigación de temas políticos y electorales, sería de gran aporte ocuparse a nivel espacial en la inclusión política de los indígenas, lo que se traduciría en políticas públicas efectivas para este sector de la población que históricamente ha sido marginado y excluido dentro del país. Es una asignatura pendiente que se debe de trabajar ya que son pocos los estudios enfocados en la representación política indígena.

## Bibliografía

- ACE Electoral Knowledge Network [en línea]: Australia: Federal Redistribution. [Documento electrónico en Internet] [Fecha de consulta: 2 de febrero de 2020] Disponible en Internet: <<http://aceproject.org/regions-en/countries-and-territories/AU/case-studies/australia-federal-redistribution/view>>
- [en línea]: Kosovo: Delimiting Electoral Districts for a Proportional Representation System. [Documento electrónico en Internet] [Fecha de consulta: 2 de febrero de 2020] Disponible en Internet: <[http://aceproject.org/ace-en/topics/bd/bdy/bdy\\_kos](http://aceproject.org/ace-en/topics/bd/bdy/bdy_kos)>
- [en línea]: United States: Ethnic Minorities and Single-Member Districts. [Documento electrónico en Internet] [Fecha de consulta: 2 de febrero de 2020] Disponible en Internet: <[http://aceproject.org/ace-en/topics/es/esy/esy\\_us](http://aceproject.org/ace-en/topics/es/esy/esy_us)>
- Aguirre, P. (Coord) (2001a) *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Australia*. Instituto Federal Electoral. Distrito Federal, México.
- (2001b) *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Estados Unidos*. Instituto Federal Electoral. Distrito Federal, México.
- Alarcón, V. (2016) *Las circunscripciones electorales en México, 1979-2015. Balance y perspectivas*. Estudios políticos (México), (39), 149-196.
- Arreola, A. (1988) *La Ley Electoral de 1946*. Revista Mexicana de Sociología, 50(3),169-187.
- Australia (2020) En línea: <<http://es.wikipedia.org/wiki/Australia>>
- Báez, C., (1999) *La crisis electoral de 1976. El límite de la gobernabilidad*, en Moctezuma Barragán, Gonzalo (coord.), *Derecho y legislación electoral: 30 años después de 1968*, México, UNAM, Miguel Ángel Porrúa.
- Balderas, R. (2012) *Génesis de la geografía electoral*. Espacialidades. Revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura, 2(1),81-95.
- Balinski, M. y Ramírez V. (1996) *A case study of electoral manipulation: the mexican laws of 1989 and 1994*, Electoral Studies, vol. 15, no. 2, Elsevier Science, Pergamon, Gran Bretaña, 203-217.
- Baños M. y Palacios, C. (2014) Evolución territorial de los distritos electorales federales uninominales, 1977-2010. Investigaciones Geográficas (México), (84),81-95.

- Barquín, M. (1994) *Los derechos del pueblo mexicano; México a través de sus constituciones*. Cámara de Diputados L Legislatura, vol. 6, México, Miguel Ángel Porrúa
- Becerra, R., et. al. (1997) *La Reforma electoral de 1996. Una descripción general*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Becerra, R., et. al. (2011) *Mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*. Cal y Arena. México.
- Bosque, J. (1987) *Geografía Electoral*. Editorial Síntesis. Madrid, España.
- Burnett, A. y Taylor, P. (1981) *Political studies from spatial perspectives: Anglo-American essays on political geography*. J. Wiley. Nueva York.
- Cámara de Diputados (1994). *Los derechos del pueblo mexicano: México a través de sus constituciones*. Editorial M. A. Porrúa. México.
- Castellanos, E. (1996) *Formas de gobierno y sistemas electorales en México*. Centro de Investigación Científica Ing. Jorge L. Tamayo. Distrito Federal, México.
- CFE (1977) *Reforma Política*. Gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral. Distrito Federal, México.
- (1978) *Reforma Política*. Gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral, tomo III, Reformas a la Constitución. Distrito Federal, México.
- De Andrea, F., et. al. (1987) *La renovación política y el sistema electoral mexicano*. Miguel Ángel Porrúa. México.
- Del Campillo, J. y Ramos, E. (2005) "Geografía de la representación y sesgo partidario en México". *El Cotidiano*, No. 131. Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco, UAM. México. 34 -42.
- Emmerich, G. (Coord) (1993) *Votos Y Mapas. Estudios De Geografía Electoral En México*. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México.
- Escandón, C. y López, L. (2003) "Integridad de comunidades y redistribución urbana". *Política y Cultura*, No.19. Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco, UAM. México.45-63.
- Gómez, S. y Valdés M. (Coord) (2000) *La Geografía del Poder y las Elecciones*. Coeditado Editorial Plaza y Valdés y el Instituto Federal Electoral. Distrito Federal, México.

- Gómez, S. (2001) *La transición inconclusa: treinta años de elecciones en México*. El Colegio de México. México.
- González, P. (1981) *El Estado y los partidos políticos en México*. Ediciones Era. México.
- Handley, L. (Coord) (2006) *Delimitation Equity Project. Resource Guide*. Coeditado International Foundation for Electoral Systems, United States Agency for International Development. Washington, D.C.
- History, Art & Archives (2018). United States House of Representatives. En línea: < [https://history.house.gov/Historical-Highlights/1901-1950/The-Permanent Apportionment-Act-of-129/](https://history.house.gov/Historical-Highlights/1901-1950/The-Permanent-Apportionment-Act-of-129/) >
- IFE (1997) *La Redistribución Electoral Mexicana, 1996: Memoria, Tomo I*. Instituto Federal Electoral. México.
- (2005) *Distritación 2004: Camino para la Democracia*. Instituto Federal Electoral. México.
- INEGI [en línea]: Censo de Población y Vivienda 2010. [Documento electrónico en Internet] [Fecha de consulta: 8 de mayo de 2021] Disponible en Internet:  
< <http://www.inegi.org.mx/default.aspx> >
- INEGI [en línea]: Censo de Población y Vivienda 2020. [Documento electrónico en Internet] [Fecha de consulta: 1 de mayo de 2022] Disponible en Internet:  
< <http://www.inegi.org.mx/default.aspx> >
- INEGI (2017) Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1:250 000 por Entidad federativa Serie V. Hidalgo. [Archivo Shapefile] Disponible en Internet:  
< <http://www.inegi.org.mx/default.aspx> >
- INE (2015) Plan de trabajo del proyecto de distritación para el año 2015. Instituto Nacional Electoral. México.
- (2016) Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016 y 2017. Instituto Nacional Electoral. México.
- (2019) *Memoria de la Distritación Electoral Nacional 2014-2017*. Instituto Nacional Electoral. México.
- (2020) Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021 – 2023. Instituto Nacional Electoral. México.

- Johnston, R., et. al. (1990). *Developments in electoral geography*, Routledge. Londres.
- Jones, M., et. al. (2004) *An Introduction to Political Geography: Space, Place and Politics*. Routledge. NewYork, NY.
- Kasperson, R., et.al. (2009) 1969: *The structure of political geography*. *Chicago*. *Progress in Human Geography*, 33(2), 275–279.
- Langston, J. (2008). *La competencia electoral y la descentralización partidista en México*. *Revista Mexicana de Sociología*, 70(3),457-486.
- Lara L. (2003) *Derechos humanos y justicia electoral*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Nación. México. Distrito Federal, México.
- López, L. (2006) “Redistribución electoral en México: logros pasados y retos futuros”. *Boletín del Instituto de Geografía*, No.61. Instituto de Geografía, UNAM. México.99 -113.
- López, V. (2004) *Regionalización económica del Estado de Hidalgo*. Tesis de Maestría en Geografía. Facultad de Filosofía y Letras. División de Estudios de Posgrado. Departamento de Geografía. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lujambio, A. (1987) *La proporcionalidad política del sistema electoral mexicano 1964-1985*. Tesis de Licenciatura en Ciencias Sociales. Departamento de Ciencias Sociales. Instituto Tecnológico Autónomo de México. México.
- Molinar, J. (1993) *El tiempo de la legitimidad: elecciones, autoritarismo y democracia en México*. Cal y Arena, México.
- Moctezuma, G. (Coord) (1999) *Derecho y legislación electoral: 30 años después de 1968*. Coeditado Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades M.A. Porrúa. México.
- Nohlen, D., et. al. (1998) *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina*. Fondo de Cultura Económica – Instituto Federal Electoral – Instituto Interamericano de Derechos Humanos. México.
- (2004) *Sistemas electorales y partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica. México.
- ONU (2020) Países miembros. En línea: < <https://www.un.org/about-us/member-states>>
- Palacios y Tirado (2009) Circunscripciones electorales plurinominales: configuración geográfica y equilibrio poblacional. 1977-2007. *Investigaciones Geográficas (México)*, (68),102-115.

- Pérez Corzo, A. (2013). ¿Sistema o sistemas electorales? El caso mexicano a nivel federal. *Hechos y Derechos*, 1(14).
- Peschard, J. (1995) *Cambio y continuidad en el comportamiento electoral del Distrito Federal 1988-1994*. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales. Centro de Estudios de Doctorado en Ciencias Sociales. El Colegio de Michoacán. Zamora, Michoacán.
- Rabasa, E. (2012) *Las reformas constitucionales en materia político-electoral*. Editado Instituto de Investigaciones Jurídicas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, UNAM. México.
- Reynolds, A., et. al. (2006) *Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional*. Serie Manuales. Coeditado Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral, Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Suecia.
- Reynoso, D. (2004) *Votos ponderados. Sistemas electorales y sobrerrepresentación distrital*. Serie Conocer para decidir. Coeditado Congreso de la Unión, Cámara de Diputados; LIX Legislatura, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; Sede México y M.A. Porrúa. Distrito Federal, México.
- Sánchez, J. (1992) *Geografía Política*. Editorial Síntesis. Madrid, España.
- Sánchez, R. (2015) *La redistribución electoral de 1996: Un ejercicio en Sistemas de Información Geográfica y Análisis Espacial*. CentroGeo. México, 1-12.
- Sanguin, A. (1981) *Geografía política*. Editorial Oikos-tau. Barcelona, España.
- Serrano, F. (1999) *La Legislación electoral y su evolución*, en Moctezuma Barragán, Gonzalo (coord.), *Derecho y legislación electoral: 30 años después de 1968*, México, UNAM, Miguel Ángel Porrúa.
- Taylor, P. (1993) *Political geography: world-economy, nation-state and locality*. Longman Scientific & Technical. Essex, England.
- Trelles y Martínez (2012) *Fronteras electorales. Lecciones de la redistribución en México para California*. *Política y gobierno*, 19(2), 199-241
- Trelles, A., et. al. (2016) *Datos abiertos, transparencia y redistribución en México*. *Política y gobierno*, 23(2), 331-364

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [en línea]: El estudio de la geografía electoral.

[Documento electrónico en Internet] [Fecha de consulta: 5 de marzo de 2020] Disponible en Internet: < <https://www.te.gob.mx/eje/media/pdf/a6a81a8d338c4c5.pdf>>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [en línea]: Sistemas Electorales y de Partidos.

[Documento electrónico en Internet] [Fecha de consulta: 5 de marzo de 2020] Disponible en Internet: <[https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual\\_sistemas.pdf](https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_sistemas.pdf)>

Ugalde, L. (Coord) (2017) *Fortalezas y debilidades del sistema electoral mexicano. Perspectiva federal y local*. Coeditado Integralia y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México.

Uribe, H. (1996) *Geografía política: verdades y falacias de fin de milenio*. Nuestro Tiempo. México.

Vilalta, C. (2002). Los procesos de distritación electoral y el uso del criterio de comunidad de interés. *Estudios Demográficos y Urbanos*, (49),151-173.

## ANEXO 1

### Criterios aprobados para la Distritación 2004

NIVEL JERÁRQUICO	CRITERIO	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO
PRIMER NIVEL	1. Los distritos se integrarán con territorio de una sola entidad federativa.		Artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	2. El método para la distribución de los distritos entre las entidades federativas será el que garantice mejor equilibrio poblacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.</li> <li>• Utilización del Método "RESTO MAYOR con una media"</li> </ul>	
	3. Equilibrio demográfico en la determinación de los distritos (integridad municipal).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de los distritos partiendo de la premisa de que la diferencia de población de cada distrito, en relación con la medida poblacional estatal será lo más cercano a cero.</li> <li>• La diferencia de la medida estatal y la nacional sea menor al 5%, el tamaño de cada distrito será igual a la medida estatal permitiendo que la difiera de este valor entre los límites de +- 15% del valor de la medida nacional.</li> <li>• En los casos entre la media estatal y la nacional difiera en más del 5% y menos del 10%, sólo se permitirá una desviación del +- 10% del valor de la media nacional.</li> </ul>	
SEGUNDO NIVEL	4. Conformación de distritos electorales con mayoría de población indígena.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se preservará la integridad territorial de las comunidades indígenas.</li> <li>• Se utilizará la información sobre las localidades y municipios indígenas que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</li> </ul>	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
TERCER NIVEL	5. Los distritos tendrán continuidad geográfica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomando en consideración los límites político – administrativos y los accidentes geográficos.</li> </ul>	
	6. Se procurará obtener la mayor compacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular. Ningún distrito podrá rodear íntegramente a otro.</li> </ul>	
CUARTO NIVEL	7. Integración de distritos se utilizará la distribución municipal y seccional vigente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La unidad de agregación mínima será la sección electoral</li> </ul>	

NIVEL JERÁRQUICO	CRITERIO	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO
QUINTO NIVEL	8. Los distritos se constituirán preferentemente con municipios completos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los municipios que tienen una población total mayor a la que corresponda a 0.85 de la media estatal y menor de 1.15 se procurará no fraccionarlos y conformar con ellos un distrito.</li> <li>• Los municipios urbanos que no alcancen el 0.85 por ciento referido y cuyas localidades urbanas se encuentren conurbadas, serán agrupados preferentemente para conformar distritos con otros municipios con localidades urbanas con las que tengan contigüidad geográfica una adecuada accesibilidad que estará en función de los accidentes geográficos y tiempo de traslado de los municipios, y que guarden mayor integridad como comunidad.</li> </ul>	<p>XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.</p> <p>“Mesoregiones” desarrolladas por Ángel Bassols Batalla.</p>
SEXTO NIVEL	9. Cabeceras distritales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerarán los siguientes parámetros: mayor población, vías de comunicación y servicios públicos. En caso de existir dos o más localidades semejantes, y una de ellas sea, en la actualidad, cabecera distrital, prevalecerá esta última.</li> </ul>	
SÉPTIMO NIVEL	10. Conformación de distritos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se procurará optimizar los tiempos de traslado entre los recorridos a su interior, considerando su tamaño, su extensión y la distribución geográfica de sus localidades.</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia con base en IFE (2005) pp.58-61.